

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5290

CELEBRADA EL MARTES 30 DE SETIEMBRE DE 2008
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5301 DEL MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2008



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. INFORMES DE LA RECTORA	3
2. INFORMES DE LA DIRECTORA Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO	18
3. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación a los artículos 91 y 103 del Estatuto, segundo debate	27
4. COMISIÓN ESPECIAL. Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas. Criterio de la UCR	31
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta para ampliar el plazo a la Comisión Especial para que presente una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco	45
6. AGENDA. Ampliación y modificación	47
7. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Licitación Pública "Readecuación electromecánica de la Escuela de Química"	48

Acta de la sesión **N.º 5290, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes treinta de septiembre de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; ML Ivonne Robles, Área de Artes y Letras; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Sr. Ricardo Solís Trigueros y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil; MBA Walther González Barrantes, Sector Administrativo; y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectora.
2. Informes de la Directora y de los miembros del Consejo.
3. Modificación de los artículos 91 y 103 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con lo establecido en el artículo 126 de dicho *Estatuto*.
4. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas*. Expediente N.º 15.758.
5. Propuesta de la Dirección para ampliar el plazo de la Comisión Especial, nombrada en la sesión N.º 5243, artículo 4, del 17 de abril de 2008, para presentar una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.
6. Declaratoria de desierta para la Licitación N.º 2008 LN-000010-ULIC, denominada *Construcción de talleres y bodega de Suministros – Sede Regional de Guanacaste*.
7. Propuesta de modificación al *Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa*, artículo 7.
8. Informe de seguimiento de acuerdos correspondiente a setiembre del 2008, de conformidad con el artículo 51 del *Reglamento del Consejo Universitario*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta, antes de iniciar con los puntos de la agenda, que debido a la cantidad de trabajo que tienen los miembros del Consejo esta semana, las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo el miércoles 8 de octubre y el lunes 13 de octubre de 2008 por la tarde; de ser necesario se efectuará una tercera el martes 14 de octubre de 2008 por la tarde.

Enfatiza que en las sesiones extraordinarias se van a incluir los casos que requieren ser aprobados, ya sea, porque sean proyectos de ley o, bien, porque son asuntos coordinados por los miembros que concluyen su período; de modo que el resto de los casos quedarían pendientes para que estos los continúe este Órgano Colegiado con la nueva integración.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Solicita que la sesión extraordinaria del lunes 13 de octubre de 2008 se realice por la tarde, debido a que ella imparte lecciones en la mañana.

ARTÍCULO 1

Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Consejo Superior Universitario Centroamericano

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario. Exterioriza que es un gusto compartir de nuevo con todos y todas, después de este tiempo que sus obligaciones la llevaron por otros lares.

Recuerda que los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2008 se realizaron una serie de actividades en Costa Rica, en relación con el Consejo Superior Universitario Centroamericano CSUCA, como son: el VI Foro de Acreditación de la Educación Superior en Centro América, organizado por el CCA; la celebración del 60 aniversario de la fundación de la Confederación de Universidades Centroamericanas; el traspaso de la Presidencia del CSUCA de parte de la UCR al Instituto Tecnológico de Costa Rica; la sesión LXXXV del Consejo Superior, en las instalaciones de la Universidad Nacional (UNA), Heredia, Costa Rica, con motivo del 35 aniversario de esa institución hermana.

Manifiesta que como es de conocimiento de algunos de los miembros que estuvieron presentes en el VI Foro del CCA, celebrado en el Hotel La Condesa, el Foro permitió un amplio análisis sobre las estrategias y nuevos rumbos que se viven en el mundo de la acreditación; además, se hizo entrega del certificado de acreditación, por cinco años, al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Indica que SINAES es la primera agencia en recibir la aprobación, después de dos años de análisis de parte de un grupo de especialistas iberoamericanos que actúan como pares externos y el CCA mismo.

Asimismo, el 60 aniversario celebrado, también, en el Hotel La Condesa, fue un acto emotivo, que permitió recordar la larga historia que ya tiene el CSUCA, con muchas anécdotas y relatos para contar, con muchas acciones exitosas, crisis y fracasos que la llevan a replantearse estrategias, a inventar nuevas propuestas, a cambiar de escenario, a impulsar espacios de intercambio. En el marco de la celebración, se dio también un justo reconocimiento a la Universidad de Costa Rica por los aportes que, durante décadas, esta institución le dio a esa institución y que permitió que el CSUCA se convirtiera en el organismo que es, antes de su traslado a la Ciudad de Guatemala.

Menciona que la sesión ordinaria LXXXV del Consejo Superior, celebrado en la sede de la UNA, Heredia, con motivo de que la UNA este año celebra su 35 aniversario, se trató de que algunos de los organismos internacionales celebraran sus sesiones en el campus de la UNA, y el CSUCA no fue la excepción.

Describe que la primera parte de la sesión fue el traspaso de la presidencia de parte de la UCR al Dr. Eugenio Trejos, Rector ITCR. Un acto protocolario que dio paso a una sesión, donde se discutieron varios *tópicos* y se presentaron los informes de rigor. Los dos puntos por mencionar aquí son: la presentación del Dr. Arnoldo Spitta, del DAAD, sobre una propuesta que se viene trabajando desde hace alrededor de un año para becas a la región centroamericana y el informe de la presidencia del CSUCA.

Puntualiza que el Dr. Spitta se refirió a una negociación que se ha venido realizando entre el CSUCA, el CONACYT de México y el DAAD, para crear un fondo de becas de posgrado que permita, para empezar, a cuarenta docentes universitarios centroamericanos realizar un doctorado en alguna institución mexicana, con una importante pasantía en una universidad alemana. La negociación se viene realizando desde hace poco más de un año; ahí de lo que se trataba era de plantear los detalles finales; no obstante, se dio una buena discusión, ya que el DAAD introdujo, visto desde su punto de vista, una novedad, en el sentido de que abre el programa de becas para las universidades privadas de la región (sobre la base de una lista de universidades que le solicitaron a la Secretaría General). Como es de suponer, esto provocó una discusión, porque el Consejo Superior reaccionó, en el sentido de no poder ni querer ser el canal administrativo para otorgar becas a universidades privadas. Se alegó que 40 becas que son lo que CONACYT y el DAAD van a financiar no con una cantidad de becas como para abrirlas y los esfuerzos en investigación y acción social lo hacen las universidades públicas. La propuesta planteada de esa manera no fue aceptada por el CSUCA, porque son muchas las necesidades de las universidades públicas en este ámbito y las becas también son escasas.

Por otra parte, le resulta inadmisibles aceptar una decisión tomada por dos de las partes del acuerdo, sin que se hubiese tomado el criterio del CSUCA, lo que significa una violación de la autonomía.

Al DAAD se le transcribe un acuerdo en ese sentido y se le solicita que las becas sean para las universidades integrantes del CSUCA.

Reitera que la propuesta fue aceptada y va a ser presentada en Bonn, a fin de ver si lo ratifican y en principio se va a trabajar dos años con becas solo para las universidades del CSUCA.

Además, planteó que no era excusa que el acuerdo lo tomara CONACYT y el DAAD, porque el CSUCA era un actor y debía tomarse el criterio, si no, estarían violentando la autonomía de las universidades centroamericanas.

Finalmente, esa fue una discusión compleja que se logró encauzar en buenos términos y con resultados positivos para la UCR.

Exterioriza que no va a repetir el informe que presentó, dado que este no es el momento ni el espacio pertinente para hacerlo; sin embargo, le gustaría que conocieran con más detalle lo que significó este año en la presidencia del CSUCA.

En dicha sesión presentó el "Informe de trabajo", realizado en este año que ocupó la presidencia. Señala las líneas generales de este:

Dentro de las actividades desarrolladas o impulsadas durante el año 2007-2008 en que ocupó la Presidencia del CSUCA, se pueden señalar las siguientes:

- **La relación que se da con el Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA).**

Para el CCA, este fue un año de significativa relevancia, ya que se tuvo que abocar a realizar varios talleres con agencias de acreditación.

Exterioriza que como Rectora de la UCR, al estar ellos en las instalaciones de la UCR, pero, también, como Presidenta del CSUCA, tuvo una participación bastante activa en una serie de las líneas y estrategias que el CCA desarrolló durante este año, el cual ha sido particularmente importante, porque fue el año en que el CCA abrió sus puertas a la acreditación de agencias.

Taller Centroamericano con Agencias de Acreditación, el que buscaba, entre otras cosas, profundizar en el conocimiento de los instrumentos, criterios y los mecanismos de acreditación del CCA, y orientar la elaboración de los instrumentos técnicos a las agencias que se encuentran en proceso de conformación con que se iban a acreditar las agencias nacionales.

Dicho taller se realizó en las instalaciones del CCA, donde colaboró como Presidenta del CSUCA y como Rectora de la UCR; de hecho, todos los talleres se realizaron en las instalaciones del CCA, en San José.

Lo mismo que para el taller de trabajo sobre **Criterios de calidad y buenas prácticas de acreditación: Camino hacia el entendimiento mutuo**, que también se realizó en San José, Costa Rica.

Taller de capacitación a técnicos de agencias de acreditación. Esta actividad se realizó en la sede del CCA, con la colaboración de la Universidad de Costa Rica. El propósito del taller consistió en proporcionar un aporte a los organismos de acreditación miembros de la Red RECCACES.

Destaca la importancia del **Taller de Planificación Estratégica**, el cual tuvo lugar en la Estación Experimental "Fabio Baudrit" de la Universidad de Costa Rica. En esa sesión, el Consejo decidió otorgar, por un plazo de cinco años, la acreditación al Sistema Nacional de Acreditación de Costa Rica (SINAES). La sesión tuvo lugar en la Sede del CCA. Reitera que es la primera agencia que acredita el CCA.

Agrega que se les brindó el apoyo para la celebración de las sesiones ordinarias de trabajo. La primera sesión del año permite la conformación del nuevo Consejo, que asumiría la conducción del CCA, realizada en la sede del CCA. En la segunda sesión ordinaria 2007, en la Ciudad de Guatemala, con la colaboración de la Universidad de San Carlos, se llevó a cabo la transición del primer Consejo a los nuevos miembros que lo integran, provenientes de tres países y de dos sectores. Asistió a algunas de las sesiones que asumirían la conducción del CCA; la primera se realizó en Costa Rica y la segunda, en San Carlos, Guatemala; esta universidad también brindó apoyo. En esta sesión se dio el nombramiento de la Junta Directiva. La Presidencia del CCA es asumida por el Dr. Gabriel Macaya Trejos, tras un primer período presidido por el Dr. Carlos Tünnermann Bernheim.

Comisión Nacional para nombrar representantes nacionales ante el CCA (6 de septiembre de 2007). Desde la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, se convoca y se realiza una reunión de la Comisión Nacional para la elección de nuevos representantes ante el

CCA. En esta reunión se contó con la participación del Dr. Leonardo Garnier, Ministro de Educación Pública, de representantes de las universidades públicas y de las universidades privadas adscritas al Convenio Constitutivo del CCA, así como de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica y de los sectores docente y estudiantil.

Entrega de premios al concurso de ensayo estudiantil (30 de octubre). Esta actividad se llevó a cabo en la sede del CCA. Se convocó a los tres estudiantes ganadores del concurso de ensayo estudiantil: *La importancia de la acreditación en la Educación Superior*. Estos estudiantes fueron premiados en una ceremonia que se realizó en San José, Costa Rica.

Enfatiza que como Presidenta del CSUCA y como Rectora, tuvo una relación cercana a las actividades del CCA, que aunque es un organismo externo, siempre mantiene un vínculo importante como el CSUCA al haber sido creado por este.

Otro eje de trabajo importante es la relación que el CSUCA tuvo con la red académica de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana. El CSUCA mantiene una relación bastante cercana con este Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA). Este año, se realizó la II Reunión de la red académica de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana; no le fue posible asistir, pero designó a una persona para que la representara.

Se participó en talleres y actividades con este organismo; por ejemplo, la II Reunión de la Red Académica de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana, los días 28 al 30 de julio de 2008, en San Salvador, El Salvador. Esta II Reunión de la Red Académica de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA), organizada por la Secretaría General del CSUCA y la Universidad de El Salvador, contó con la asistencia de 16 universidades miembros del CSUCA y con las treinta y tres universidades privadas de diferentes países de la región. Este Programa pretende contribuir con la integración y a la movilidad regional. Piensa que este es uno de los ejes a los que el PAIRCA le va a poner acento y recursos para propiciar la movilidad estudiantil en la región.

El Programa PAIRCA es, en la actualidad, una de las más relevantes dimensiones de trabajo en las que el CSUCA está comprometido. Los diferentes temas de que el Programa se ocupa, sin lugar a dudas, articulan aspectos que tienen un carácter de interés prioritario en el marco de la definición de políticas y de estrategias para el desarrollo actual de las sociedades centroamericanas: energía, recursos hídricos, desarrollo empresarial y migraciones.

Al interior de nuestras propias instituciones, por otra parte, las universidades tienen, en el Programa PAIRCA, un espacio que permite impulsar acciones propias de fortalecimiento y avance integrado, a escala regional, en ámbitos de especial relevancia en la actualidad: movilidad académica y estudiantil, armonización de los sistemas de educación superior y reconocimiento de títulos, sistemas de información sobre la educación superior e incorporación de contenidos de la integración regional en los currículos de las carreras universitarias.

- **Fortalecimiento de la relación con la Organización Universitaria Interamericana (OUI)**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa que como Presidenta de la OUI en Centroamérica se logró una relación entre el CSUCA y la OUI, en una serie de programas que mencionará posteriormente.

Enfatiza que siempre hubo intentos de parte del CSUCA y de la OUI para que se estrechara la relación entre ambas instancias. Estima que posiblemente su posición de representante de la UCR y como Presidenta del CSUCA facilitó algunas de las cosas.

Reitera que la relación con la OUI ha sido siempre de interés del CSUCA y a raíz de la presentación realizada por la Dra. Patricia Gudiño, Secretaria General Ejecutiva de la Organización Universitaria Interamericana (OUI), en la sesión extraordinaria del CSUCA (Cartagena de Indias, 3 de junio de 2008), en conjunto la Secretaría General del CSUCA y la Vicepresidencia de la OUI para la Región América Central, se ha impulsado una gestión, a fin de llevar a cabo algunas acciones:

Además, el “Encuentro de rectores y estudiantes de las universidades del CSUCA y de Canadá”, en el marco de la segunda reunión del CSUCA, por realizarse en 2009. Esta iniciativa tiene como propósito establecer un espacio de intercambio que permita identificar y acordar acciones de cooperación entre las universidades de Centroamérica y Canadá, y en ámbitos académicos relevantes de interés común: a) Movilidad académica de estudiantes, docentes e investigadores; b) Proyectos de investigación conjuntos; c) Programas de posgrado compartidos; d) Intercambio de experiencias en materia de evaluación, acreditación y reconocimiento de títulos.

Manifiesta que lo anterior se ha conversado con la Dra. Patricia Gudiño, de modo que probablemente la segunda reunión del CSUCA se realice en Montreal, como se ha hecho en otras oportunidades con las universidades colombianas, alemanas y mexicanas, tratando de congrega a los rectores de las universidades canadienses y acordar acciones de cooperación Centroamérica-Canadá en los intereses que están establecidos con otros rectores de universidades.

Otro proyecto es el de desarrollo de un espacio de análisis, reflexión e intercambio entre la OUI, la UDUAL y el CSUCA, a fin de integrar visiones y definir e impulsar iniciativas que contribuyan a avanzar en la construcción del Espacio de Encuentro Latinoamericano y Caribeño de la Educación Superior (ENLACES), acordado como propuesta fundamental en el marco de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe 2008 (CRES/ALC).

Expone que a principios de año se presentó como OUI un proyecto a la Unión Europea para el desarrollo de un espacio latinoamericano y caribeño de la Educación Superior de reflexión y análisis. La UDUAL y la OUI fueron las dos primeras instancias que unieron sus esfuerzos para presentar el proyecto; ella fue convocada como representante de la UCR y como CSUCA, de manera que se está participando tanto como UCR y como CSUCA. Se espera tener el respaldo de la Unión Europea para el desarrollo de este espacio latinoamericano de reflexión de la educación superior, el cual cree que es particularmente importante siempre, pero ahora frente a la Conferencia Mundial de Educación Superior, por desarrollarse en el 2009, en París, adquiere un interés mayor.

También, se va a promover la realización en Centroamérica de un encuentro sobre doctorados en tiempo compartido e incubadoras de Investigación. Un primer encuentro en este tema fue realizado en junio de 2008, en la Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador), con la participación de alrededor de ochenta académicos provenientes de universidades de los cuatro continentes (América, Europa, Asia y África). Los resultados obtenidos en esta oportunidad son de un alcance altamente significativo, en términos de proyección regional y extrarregional de las universidades de América Latina y el Caribe.

Añade que la OUI convocó, en meses anteriores, a un encuentro que se llevó a cabo en la Universidad Técnica Particular de Loja, quien participó en esa actividad fue la Dra. Gabriela Marín, Decana de Posgrado, para que hiciera el análisis y viera la pertinencia.

Indica que la Dra. Marín regresó muy entusiasmada con la actividad por lo que ahora se concretó con la Dra. Patricia Gudiño la posibilidad de que el segundo encuentro se efectúe en Centroamérica y que participen, fundamentalmente, las universidades públicas de la región. Se nombró a dos personas de CONARE (la Dra. Gabriela Marín y el Director de Cooperación de la UNA), dado que CONARE sería la que lo coordine. Comenta que el encuentro va a tener carácter centroamericano.

Asimismo, se va a concretar la organización y establecimiento en Centroamérica del curso de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU), bajo la coordinación de la UCR y la Vicepresidencia de la OUI para la Región de América Central, y con la participación de la Secretaría General del CSUCA. A este respecto, se cuenta ya con avances importantes. Se ha dirigido al Dr. Francisco Romero Estrada, como nuevo coordinador del IGLU/Región América Central, con quien la Dirección del IGLU está, en este momento, definiendo modalidades, estrategias y contenidos para iniciar con el desarrollo del curso a partir del 2009.

Menciona que el CSUCA (las universidades centroamericanas) siempre han querido hacer un curso IGLU en Centroamérica y no ha sido posible. Considera que se ha avanzado mucho con el señor Sebastián Vaquerano, Director del Instituto de Gestión y Liderazgo de la OUI. En la UCR se encargó al señor Francisco Romero como coordinador –por parte de la UCR– del curso IGLU América Central; además, es el director de la Maestría en Administración Universitaria, lo cual le da condiciones especiales, por lo que cuenta con todo el apoyo para avanzar con la realización de este curso, que se haría en la UCR.

Igualmente, definir actividades de capacitación y actualización en gestión académica e institucional de la educación superior, así como en los temas actuales de especial relevancia para las universidades, dirigidas a rectores y rectoras, y para llevarlas a cabo en el marco de las reuniones del CSUCA.

- **Fortalecimiento de la relación con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES) y con la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN)**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que la “V Reunión de Rectores de México y Centroamérica” se realizó en Guadalajara, México, el 29 de octubre de 2007, la cual constituye una de las más importantes relaciones con un organismo extrarregional de educación superior que el CSUCA ha logrado desarrollar a lo largo de los últimos diez años.

Detalla que la reunión permitió a los rectores y a las rectoras de las universidades de ANUIES y del CSUCA, disponer de un espacio de encuentro para el intercambio y el análisis de las situaciones que, en la actualidad, afectan a la educación superior, así como acerca de los espacios de trabajo conjunto que, en el marco de la colaboración interinstitucional CSUCA/ANUIES, las universidades de México y Centroamérica pueden desarrollar. A tal efecto, el intercambio se centró en los siguientes ejes: a) Modelo de financiamiento de la ANUIES para la educación superior, b) El relanzamiento del Plan Puebla-Panamá y su componente de educación, c) Participación de las instituciones de Educación Superior en el desarrollo regional, d) Sistemas de créditos académicos en la región, como instrumento en

construcción para facilitar la movilidad académica, e) Experiencias de vinculación universidad-industria en Mesoamérica.

Añade que la segunda reunión se realizó en Cartagena de Indias; previa a la Conferencia regional, se hizo la reunión con ASCUM. Destaca que de ambas reuniones hay enseñanzas y proyectos conjuntos con ANUIES para el relanzamiento de una serie de investigación y de posibilidades de posgrado conjuntas que se han venido realizando, así como acuerdos para trabajar los sistemas de crédito académicos en la región, como instrumento para la construcción de la movilidad académica.

Igualmente, con ASCUM se centraron en la posibilidad de doctorados compartidos Colombia-Centroamérica; ya recibió, como Presidenta del CSUCA, una propuesta de ASCUM para el desarrollo de doctorados compartidos, propuesta que ahora está en manos del CSUCA para continuar con el trabajo más concreto en algo que la región centroamericana definió como prioritario.

- **Juegos deportivos universitarios centroamericanos (JUDUCA 2008), Universidad de Costa Rica (del 9 al 16 de marzo de 2008).**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ sintetiza que los “II Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA 2008)” fueron muy exitosos, contaron con la participación de representantes de quince universidades miembros del CSUCA: University of Belice, Universidad de San Carlos de Guatemala, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua/Managua, Universidad Nacional Agraria, Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Universidad de Panamá, Universidad Autónoma de Chiriquí, Universidad Especializada de las Américas y Universidad de Costa Rica.

En JUDUCA 2008 participaron un total de 1.480 miembros de delegaciones: 1.440 estudiantes deportistas y 40 delegados oficiales. Asimismo, la Universidad de Costa Rica dispuso de un total de 500 personas para trabajar, de forma directa, en la organización de los juegos.

Menciona que las competencias deportivas se llevaron a cabo en las instalaciones ubicadas tanto en el campus de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio Brenes”, como en algunas instalaciones externas que reunían las condiciones técnicas apropiadas para la competencia deportiva a escala universitaria y que cumplieran con las exigencias de las federaciones nacionales e internacionales de cada disciplina deportiva.

****A las nueve horas y dieciséis minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís. ****

- **Liquidación de casos laborales con sentencia judicial firme en Costa Rica**

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ exterioriza que le satisface el hecho de que por un empeño de la UCR, el CSUCA enfrentó la liquidación de los casos judiciales laborales que, con sentencia judicial firme en Costa Rica, venía arrastrando desde hace quince años.

Expresa que, al discutir este asunto, la posición de la UCR fue de que el CSUCA debía honrar sus deudas. Describe que el CSUCA es una institución que cuenta con pocos recursos, constituida por universidades que tienen condiciones limitadas y presupuestos muy escasos para su funcionamiento; no obstante, acordaron que las deudas deben honrarse.

Indica que el año pasado se empezó a trabajar con las sentencias judiciales que los Tribunales de Justicia de Costa Rica habían pronunciado. Recuerda que les informó sobre el avance. Este año se le puso un acento especial, inclusive uno de sus retos era terminar la Presidencia del CSUCA, habiendo liquidado todas esas situaciones.

Añade que la asesoría legal de la UCR, tanto de la Oficina Jurídica como de la Rectoría, fundamentalmente el apoyo que se le solicitó al señor Minor Salas, fue muy significativo; igualmente, fue muy importante que la Universidad de San Carlos de Guatemala colaborara con un asesor legal.

Reitera su satisfacción de que se llegara a una conciliación y se liquidaron todas las deudas que el CSUCA tenía con esos casos pendientes. Todos encontraron caminos para decir que se solventaron todos esos problemas, lo cual requirió un aporte adicional de las universidades, lo cual es meritorio, porque se hizo con cuotas extraordinarias que pusieron las diferentes universidades.

Comenta que solo quedaron dos casos, los cuales, parece ser, que quedarán sin resolver.

Manifiesta que concluye el año habiendo liquidado todas las situaciones laborales que el CSUCA venía arrastrando de años anteriores.

Le queda la convicción de que avanzaron en la conformación y en la consolidación del CSUCA; no obstante, siempre hay retos, emergencias, desafíos y compromisos académicos institucionales que el CSUCA tendrá que seguir asumiendo.

b) ACASUSO

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que el proceso ha ido avanzando. Actualmente, se está en una situación en que la adjudicación de estos terrenos a la UCR la define el avalúo.

Señala que el avalúo inicial de la finca realizado por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda ascendía a ¢1.173.429.300,00, que la UCR depositó en la cuenta corriente del Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial, monto que en algún momento fue retirado por la sociedad propietaria del inmueble, aunque habían apelado el peritazgo efectuado por el Ministerio de Hacienda, por lo que se asignó un perito judicial, quien elevó mucho el costo del terreno, pues presentó un dictamen en donde indicaba que la finca tenía un valor de ¢1.705.179.000.00, lo que fue objetado por la Oficina Jurídica de la UCR; además, se cuestionó por falta de fundamentación y porque, recientemente, se había adquirido el año pasado un terreno que colinda con las instalaciones deportivas (la esquina) por un costo semejante al señalado por el Ministerio de Hacienda.

De modo que si fue vendida una propiedad con características semejantes con este avalúo y el Ministerio de Hacienda dice que el avalúo de esta otra propiedad es este, cómo es que el costo de esta otra se eleva tanto.

Enfatiza que este asunto todavía está en discusión. La noticia importante de todo esto es que el Juez que debe determinar el valor final del inmueble hizo una presentencia, todavía no en relación con el valor; de hecho, los convocaron el 6 de octubre de 2008 a realizar una diligencia judicial en el terreno, con el fin de escuchar las exposiciones de las partes y de los respectivos peritos de la parte y de la contraparte acerca de una serie de elementos para determinar el valor de la propiedad.

Destaca que lo significativo de esta convocatoria es que en esta diligencia se va a poner a la UCR en posesión de la finca, de manera que se podrá disponer de la propiedad. Asimismo, se le dio instrucciones a la Oficina de Servicios Generales para que empiecen instalando un cercado, portón, etc.; sin embargo, están a la espera del costo de la propiedad, pero la finca de alguna manera ya es de la UCR.

Recuerda que este asunto los ha desvelado, pero parece ser que va por buen camino, por lo que espera que el avalúo no vaya en los términos indicados por el perito judicial, porque está probado que es excesivo en relación con el valor que se pagó por la propiedad que colinda con las Instalaciones Deportivas. En todo caso, en el presupuesto que se acaba de aprobar hay una reserva de ₡500.000 para ACASUSO.

c) Resolución

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ se refiere a la Resolución N.º R-5784-2008 en la que se hace mención de la situación de los trabajadores ocasionales.

Conoce que este asunto es de interés de todos y todas, pues en diferentes oportunidades han conversado y discutido sobre los trabajadores ocasionales y la condición de ellos en la Universidad. Personalmente, en diferentes momentos se ha reunido con este grupo de trabajadores y les prometió que iba a tratar de encontrar una solución a la situación que vivían.

Manifiesta que en el presupuesto que fue aprobado la semana pasada se indican cien plazas reservadas para tratar de darles la estabilidad que requieren como trabajadores de la Universidad, pero estaba pendiente el asunto salarial, por lo que después de una serie de estudios y de consideraciones se emitió una resolución desde la Rectoría, considerando el hecho de que, en los años anteriores, la Universidad ha considerado en su presupuesto el reconocimiento salarial de un 5% en el primero y en el segundo semestre, por concepto del costo de vida, acordes con el índice inflacionario y la situación que se previó también para este año; la inflación proyectada para este año fue superior a la de los años anteriores y que la Universidad reconoció un 14%, para sus funcionarios regulares, de aumento por el costo de la vida en el 2008.

Asimismo, recuerda que en los últimos años ha sido política de la Universidad reconocerles a los trabajadores y a las trabajadoras ocasionales un salario superior al mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo y en virtud del alto costo de la vida acumulado en el 2008. Se consultó a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina Jurídica para tener el sustento legal sobre la posibilidad de reconocerles un porcentaje superior al que se otorga por concepto salarial en años anteriores. La Oficina Jurídica respondió que estas personas deben tener un trato semejante al que se les ha dado por concepto salarial al resto de los funcionarios universitarios, lo cual permite a la Rectoría acordar para los trabajadores y las trabajadoras ocasionales de la UCR un incremento salarial del 9% por costo de vida para el segundo semestre del año 2008, desglosado en un 2% retroactivo desde el mes de enero y un 7% a partir del 1.º de julio para alcanzar el 14% otorgado a todos los funcionarios universitarios.

Considera importante que los miembros del Consejo conozcan el contenido de la resolución, debido a que la situación de los trabajadores ocasionales ha sido una preocupación que han compartido en períodos anteriores.

En cuanto a la situación salarial, estima que será de satisfacción de los trabajadores y las trabajadoras ocasionales. Se espera que el próximo año, con las nuevas plazas, después de que la Contraloría General apruebe el presupuesto, se pueda entrar en un proceso de concurso y de asignación de las plazas.

d) Visita a la Asamblea Legislativa

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que se tenía proyectada la semana pasada una visita a la Asamblea Legislativa; de hecho, era de interés de la Dirección y de la Rectoría asistir en conjunto; la cita fue cambiada, por lo que se programó. Nuevamente iban asistir a pesar de que había sesión del Consejo, pero ella debió salir del país y la M.Sc. Marta Bustamante tampoco pudo asistir.

Debido a que se avecina su viaje a Canadá y a China, la visita se iba a postergar hasta el mes de noviembre, pero los proyectos que habían sido presentados requerían de una interpelación al Presidente de la Asamblea Legislativa.

Por lo anterior, el lunes 22 de septiembre de 2008 se presentó a la Asamblea Legislativa y le solicitó a la señora Giselle Boza, Directora de Radio U, que la acompañara, dado que uno de los proyectos que se abordaría era el proyecto de la *Ley de Radio y Televisión para la UCR*.

Enfatiza que la reunión fue positiva tanto para el proyecto de la *Ley de Radio y Televisión* como para la propuesta que, a instancias de este Consejo, elaboró la Administración y que se envió a la Asamblea Legislativa, así como para la reforma a la *Ley de Pensiones y Jubilaciones*.

Reitera que ambas propuestas obtuvieron un eco positivo por parte del Presidente de la Asamblea Legislativa, quien siempre habló en términos de mucho reconocimiento para la UCR y ofreció todo el apoyo en lo que significa poner el proyecto de la UCR, el cual ya fue dictaminado por la Comisión de Ciencia y Tecnología con aval positivo –el de la Ley de Radio y Televisión– para ver cómo lo avanza y como se apresura en la medida de lo posible, y el apoyo de él y de algunos de los representantes de algunas fracciones con las que se iba a hacer alguna negociación para apoyar la propuesta de la UCR .

Igualmente, el apoyo para el proyecto que el Consejo había solicitado plantearle a la Asamblea Legislativa una reforma a la *Ley de Pensiones y Jubilaciones* fue recibido casi con júbilo por el Dr. Francisco Antonio Pacheco, quien dijo que en el pasado cuando el proyecto se planteó cuando él era Ministro de Educación se apersonó al Consejo para solicitar que la UCR lo analizara a fondo y que viera los inconvenientes que tenía, pues era un proyecto que no los iba a beneficiar como universidades públicas y que más bien iba a tener beneficios para las universidades privadas, tal y como ha sido en términos generales. De modo que se cuenta con el apoyo para tratar que dicha reforma se logre en el corto plazo.

****A las nueve horas y veinte minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Luis Bernardo Villalobos.****

e) ALAFEC

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que participó conjuntamente con representantes de diversas universidades latinoamericanas en una reunión en Santiago, Chile, de facultades o escuelas de Contaduría y Administración de Negocios.

Explica que se trata de una asociación que es parte de la ADUAL y que ha venido funcionando, por más de diez años, de manera exitosa, tratando de congregarse en las facultades de negocios y contaduría a escala latinoamericana una serie de líneas semejantes, en cuanto a transformaciones curriculares, fortalecer en estas escuelas la ética de los negocios, la responsabilidad social e incrementar la movilidad estudiantil.

Describe que fue una experiencia interesante en ese sentido, porque se conoce más de cerca lo que han venido trabajando esas facultades a escala latinoamericana y tratando de propiciar, de alguna manera, un acercamiento mayor de regionalización de la educación superior, por lo menos en el ámbito disciplinario de los Negocios y de la Contaduría, lo cual cree que es una experiencia única al menos desde el punto de vista disciplinario.

Además, puntualiza que se discutió bastante sobre eso y se reafirmó, por medio de un convenio firmado por veinticuatro rectores que estaban presentes, el apoyo que institucionalmente se le dará a una movilidad de esa naturaleza.

Añade que a la actividad asistieron el Rector de la UNAM de México, el Rector de la UNAM de Managua, el Rector de la Universidad de San Carlos, el Rector de la Universidad de Buenos Aires, el Rector de la Universidad de Santiago de Chile, el Rector de la Universidad de Guayaquil, el Rector de la Universidad Nacional de Quito, Ecuador; es decir, se contó con una buena representación de universidades de calidad y de trayectoria, para firmar este convenio multilateral alrededor de dicho evento.

Finaliza, diciendo que esas son las actividades en las que ha estado involucrada y que considera que los miembros del Consejo deben estar enterados al respecto.

LA M.Sc. MARTA cede la palabra a la M.Sc. Ernestina Aguirre para que se refiera a los informes de la señora Rectora.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Le alegra que la Dra. Yamileth González se encuentre mejor de salud. Además, le satisface toda la labor que la señora Rectora realizó en el CSUCA, a lo que la Federación de Colegios Profesionales le ha dado el seguimiento en las participaciones que ha tenido de CEPUCA, donde se ha reconocido el trabajo de la Dra. Yamileth González y de la UCR en ese análisis profundo y propuestas que se han hecho, y que han tenido sostenibilidad.

Solicita que se realice un estudio similar al que se hizo con el personal administrativo para que esto se aplique a los docentes, dado que en las escuelas, las profesoras y los profesores interinos se contratan, pero durante cuatro meses que no reciben salario, pues son contratados por semestre, partiendo de marzo a julio y de agosto a diciembre.

Debido a que al ser contratados por semestre y se les deja de pagar algunos meses; se han ido docentes excelentes, ya que buscan un trabajo donde puedan tener estabilidad laboral, por lo que la mayoría de ellos terminan siendo contratados por el sector privado.

Menciona que en el proyecto desarrollado por el Dr. Franklin Chang Díaz hay tres ex alumnos, profesionales egresados de la UCR, que están trabajando con la Sede de Guanacaste; de hecho, el señor Jorge Moya les manifestó que los egresados podrían ayudar mucho en lo que es acción social e investigación, pero la sede no cuenta con el presupuesto para nombrarlos. Reitera la importancia de que la situación de los profesores interinos sea analizada.

Por otra parte, indica que debe estudiarse lo referente al Recinto de Santa Cruz, ya que en esa zona hay muchas personas que quieren adueñarse de las instalaciones.

Comenta que por medio del Foro Permanente Chorotega (FODECHO) se está trabajando en ese sentido; no obstante, estima que la Universidad debe apoyar en todas las gestiones que en este momento están realizando los compañeros y las compañeras de la sede.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Pregunta a la Dra. Yamileth González dónde se puede obtener mayor información acerca de la discusión que se dio sobre el Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior, si se trata de un asunto que se está pensando y discutiendo o, bien, qué es exactamente, ya que hay una cosa que se llama Espacio Europeo de la Educación Superior; le preocupa que este espacio se denomine igual, porque con la idea de fomentar la movilidad estudiantil en las universidades, ese espacio, donde se reúnen regularmente ministros de Educación, rectores, etc., ha conllevado una serie de medidas perjudiciales para el acceso y el carácter público de la educación; por ejemplo, la imposición de una medida de evaluación para el trabajo académico de los estudiantes que se llaman créditos y que tienen que cumplirse e incluso demostrarse para poder acceder a los beneficios o el cruce de las becas con préstamos y toda una serie de medidas que se han impuesto a partir de la creación del Espacio Europeo de Educación Superior.

Desea saber cómo puede obtener un poco más de información al respecto para conocer más a fondo cuál es la idea que este encierra, y poder desechar que se trate de una práctica similar a la que ha comentado.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario. Le alegra que la Dra. Yamileth González se encuentre bien de salud y que los acompañe nuevamente en esta mesa.

En cuanto al proyecto de *Ley de la Radio Universitaria* que fue recibido en consulta y la comisión integrada por la señora Giselle Boza y otros compañeros de la Universidad, lo estuvieron analizando, comenta que el proyecto recoge algunas de las observaciones iniciales emitidas por el Consejo Universitario, pero no todas, por lo que sería conveniente manifestar la necesidad de que se incluyan todas las reflexiones; sin embargo, le entusiasma que los diputados hayan entendido la importancia de promover la educación mediante los medios televisivos y radiofónicos.

Plantea que este es un proyecto al que se le debe dar seguimiento, porque con la implementación de algunas leyes complementarias del TLC el espacio radioeléctrico es uno de

los espacios donde los gobernantes apostaron a su negociación, por lo que deben ser muy cuidadosos en ese sentido.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario. Espera que todos y todas hayan pasado un feliz mes de la Patria y que continúen viviendo esos valores cívicos. Además, se encuentra feliz de que la Dra. Yamileth González los acompañe hoy y que este bien de salud.

Opina que es muy positivo que la Rectoría y la OUI realice esfuerzos por traer el curso "Gestión y Liderazgo", por medio del IGLU, a la región centroamericana. Describe que dicho curso les da a las personas una visión, desde el surgimiento de las universidades, de los diferentes tipos de universidades que han existido, la forma como está constituida su filosofía y, lo más importante, el planteamiento de la interpelación o la introspección del quehacer de esas casas de enseñanza de educación superior, a lo que tanta falta hace que se dedique tiempo a esa reflexión y meditación.

Señala que, en la clausura del CSUCA, así lo exteriorizó el maestro Sergio Ramírez, en la ponencia de fondo, cuando interpeló esa cara de futuro que deben tener las universidades. Espera que un curso de esa naturaleza constituya un aporte valioso para el desarrollo universitario a escala regional, especialmente por el IGLU.

Como trabajador universitario que comparte el postulado humanista de esta Institución, se siente muy feliz de que a los trabajadores ocasionales se les esté dando un trato humano, lo cual es primordial para continuar haciendo que la Institución sea cada vez más grande; de manera que responda no solo a lo que es la inspiración y los postulados, sino que los lleve a la conclusión y a la realidad. Agradece a la Dra. Yamileth González por tan gratas noticias.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE, con respecto a la casa que ocupaba el señor Carlos Arroyo en Guápiles, comenta que tiene entendido que, a pesar de que fue desocupada hace varios meses no ha podido ser utilizada, no obstante, las necesidades existentes de diversa índole. Pregunta a la Dra. Yamileth González cuál es la decisión que se ha tomado al respecto o, bien, cuáles son los planes que se tienen con respecto a esa casa.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa que hay una buena cantidad de preguntas y de inquietudes que, de alguna manera, en la Administración comparten.

La M.Sc. Ernestina Aguirre mencionó un problema que en lo personal también le ha preocupado mucho, y es el de la condición de los profesores interinos que trabajan a plazos fijos y quedan cuatro meses al año sin salario.

Cree que la primera acción que tomó como Rectora de la Universidad fue una resolución, hace cuatro años, con la cual se trataba de que esa situación no se diera, y que fueran pagados desde el principio, a fin de año el profesor universitario que se quiere formar.

Recuerda esa resolución, porque se trata de un asunto que comparte plenamente con la M.Sc. Ernestina Aguirre, en cuanto a que esas formas de trabajo van en contra del perfil del profesor universitario que se quiere en la Institución, pues no se desea un profesor que se presente el primer día de clases, se vaya y regrese el siguiente semestre el primer día de clases, sino que se haga investigación y se involucre en la actividad académica.

Señala que a pesar de la resolución se tropezó con una serie de condiciones, sobre todo financieras, se mejoró mucho en algunas unidades la condición, en otras, todavía se están trabajando situaciones de plazas que están dentro de la bolsa de plazas de la Vicerrectoría de Docencia y que no permiten esa estabilidad para las personas.

Eso es algo con lo que se ha comprometido y que espera que pueda resolver de manera completa. Añade que se avanzó bastante en ese sentido, y a pesar de su intención de hacer una resolución que estipulara que nada de eso se debe dar en una universidad humanista se sigue dando, por lo que va a continuar poniendo la atención que requiere una situación de ese tipo.

Menciona que a la Sede de Guanacaste –de donde viene la inquietud– se le ha dado una atención especial por la posición estratégica que ocupa y como todos conocen a raíz de las demandas de la provincia de Guanacaste y el desarrollo que el consorcio de Francklin Chang está generando en la zona, han discutido con el Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería tanto la Vicerrectora de Docencia como ella para trasladar también esfuerzos con mayor fuerza a la Sede de Guanacaste.

Enfatiza que al Consejo Asesor de la Facultad se le ha ofrecido todo el apoyo de la Administración en recursos para llenar las necesidades que consideren que se deben llenar para estar presentes en este nuevo desarrollo que Guanacaste experimenta y en el que, sin duda, las ingenierías ocupan un lugar muy importante.

Agrega que esto incluye mejores condiciones para los profesores y también desarrollo de la investigación, así como mejores condiciones para los estudiantes; de hecho, el programa de inglés como currículum paralelo que se está desarrollando en Ingeniería, en Salud y en Ciencias Económicas, la primera sede que ya lo tiene y que se ha pensado en fortalecer es la Sede de Liberia, porque todo este tipo de profesionales de las ingenierías y del Área de Salud requieren de esos complementos.

Señala que con respecto a las instalaciones para laboratorios de idiomas que ya se establecieron los recursos para el desarrollo del currículum paralelo de la enseñanza del inglés; además, se están asignando recursos a la Sede de Liberia para que cuente con otras condiciones.

Agrega que ha conversado con el Director de la Sede en diferentes momentos y están claros en cuanto a las amenazas existentes en el Recinto de Santa Cruz; amenazas que en su gran mayoría dependen de las acciones de la Municipalidad. Espera que la Asamblea, no solo el Director y el Consejo Asesor de la Sede de Guanacaste, tenga claro que como Administración han estado apoyándolos y estarán con ellos en defensa de los intereses regionales.

Puntualiza que el Recinto de Santa Cruz es un espacio que se ha fortalecido, siguiendo los intereses, disposiciones y lineamientos que la Sede ha estimado pertinentes. En una primera etapa, la Sede pensó que ese sería un espacio donde se iba a fortalecer, fundamentalmente, la investigación y la acción social, y no la docencia, que esta se iba a concentrar más en Liberia; luego cambiaron de rumbo y ahora están desarrollando la docencia, y se les está apoyando con el desarrollo, lo cual implica un esfuerzo importante para la Universidad.

Además, en Santa Cruz, está funcionando el Centro Infantil Laboratorio, el que ha generado mucha satisfacción a las madres de la comunidad. También se están desarrollando proyectos de otra naturaleza; por ejemplo, el de la Escuela de Física.

Por otra parte, comenta que localizará el proyecto al que hizo referencia el Sr. Luis Diego Mesén, llamado "*Espacio común latinoamericano*", que se presentó a la Unión Europea para financiamiento, y con mucho gusto se los hará llegar.

Seguidamente, comenta que la preocupación expresada es muy válida y compartida por la mayor parte de los latinoamericanos; es algo que se ha discutido, en los últimos cuatro años, en instancias y diferentes órganos como la UDUAL o el CSUCA. Si bien Europa, en un primer momento, intentó que América Latina siguiera caminos similares a los que se estaban desarrollando en ese continente, no recuerda un solo espacio en el que los latinoamericanos no hayan reaccionado de manera clara y contundente en torno a que no desea la homogeneización de la educación superior que se ha planteado en Europa. La Universidad participó en proyectos específicos como 6x4 y Tuning, los que, de alguna manera, en un primer momento, buscaban esa estandarización de la educación superior. La reacción de las universidades latinoamericanas ha sido muy clara. Le satisface que los representantes de la Universidad de Costa Rica hayan sido consistentes en defender en esos lineamientos.

Posteriormente, explica que América Latina es un contexto muy diverso, por lo que no se ha pensado en ese camino para la educación superior; se ha hablado más de armonización de la educación, que de estandarización o de homogeneización. Armonizar significa que se respeten las diferencias entre los países de la región centroamericana, México y Argentina. Se trata, simplemente, de encontrar caminos que les permitan acercarse más, propiciar la movilidad estudiantil y la movilidad docente, sin caminar hacia la estandarización y mucho menos hacia la privatización de la educación superior.

Añade que, de su parte, en la UDUAL, el CSUCA y en macrouiversidades (que son asociaciones fuertes de universidades), la defensa ha sido muy clara hacia la universidad pública como un bien social y jamás como una mercancía; tampoco como el otro camino hacia la homogeneización y la estandarización.

Además, comenta que el proyecto es muy nuevo y apenas lo están conociendo, y se van a involucrar, tal y como lo hicieron con el CSUCA y la UDUAL, pero si encontrarán una tendencia similar, el rechazo sería inmediato y será compartido por la mayor parte de las universidades latinoamericanas que han estado participando en esos encuentros. La intención es llevar una posición latinoamericana a la Conferencia Mundial de Educación Superior, lo cual es importante. Quienes participaron de la Conferencia de París, en 1998, recordarán que las tendencias más fuertes en esa conferencia mundial iban hacia la privatización de la educación superior; es decir, que se estableciera la educación como un mercancía. Con todo orgullo puede afirmar que la participación de América Latina (de las universidades del Cono Sur, incluyendo a la de Universidad de Costa Rica y la UNAM en México) propiciaron un cambio de dirección en la Conferencia. Esperan que todo siga en esa misma línea.

Manifiesta que está totalmente segura de que tanto la Administración como el Consejo Universitario están claros en la necesidad de darle seguimiento al tema para aprovechar cualquier espacio, por lo que es necesario conocer los proyectos de la Universidad de Costa Rica que están en la Asamblea Legislativa.

Seguidamente, indica que coincide con el MBA. Walther González con respecto a los planteamientos hechos sobre los trabajadores ocasionales.

Por otra parte, le indica a la M.Sc. Marta Bustamante que ella no comprende lo que está ocurriendo en Guápiles, porque desde el momento en que se desocupó la casa, producto de una negociación entre la Administración y el Sr. Carlos Arroyo, el destino de la casa era ser utilizado como residencia estudiantil para el Recinto de Guápiles. Desconoce si se requiere de alguna comunicación oficial. Agrega que es importante tomar en cuenta que se dio un cambio de administración y probablemente se ha dado algún traslape de la información, pero el Recinto de Guápiles debe utilizar la casa para residencias estudiantiles, para así cumplir con las demandas que se están dando.

ARTÍCULO 2

Informes de la Directora y de Miembros

1. Informes de Dirección

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Taller informativo sobre acoso y hostigamiento sexual

La Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual remite la circular N.º 1, mediante la cual solicitan enviar a una persona de cada una de las unidades académicas y administrativas para que reciba capacitación en el taller informativo sobre el acoso u hostigamiento sexual, el cual se impartirá el próximo viernes 31 de octubre del año en curso, de 8:30 a. m. a 12 md., en el miniauditorio de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE informa que la Sra. Yamileth Garbanzo asistirá a la capacitación en representación del Consejo Universitario.

b) Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-478-2008, dirigido al Lic. Wálter Ramírez, Gerente de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se refieren al punto 2.3.5 de la **circular N.º 8270, de la Contraloría General de la República**, en lo que respecta a los recursos asignados en el plan-presupuesto para atender adecuadamente las funciones y plan de trabajo de la Oficina de Contraloría Universitaria.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que el señor Contralor le responde a la Contraloría General de la República que la Universidad le está suministrando los recursos que requiere para una adecuada operación.

c) Fondo concursable

La Vicerrectoría de Acción Social envía el oficio VAS-DG-121-2008, en el cual comunica que se abre la tercera convocatoria del Fondo Concursable para el Fortalecimiento de la Relación Universidad-Sociedad. El período de recepción de solicitudes es del 16 de setiembre al 10 de octubre de 2008. Este fondo especial brinda apoyo financiero a proyectos de acción social ya

inscritos o nuevas propuestas, que contribuyan de manera sustantiva al mejoramiento de la calidad de vida de nuestras comunidades.

d) Informes de participación

- ✓ La Licda. Vivian Vilchez Barboza, de la Oficina de Bienestar y Salud, remite el oficio OBS-UPSS-AP-135-08, mediante el cual envía el informe de su participación en la “Capacitación y pasantía interinstitucional”, realizada en la Pontificia Universidad Católica de Chile, del 8 al 12 de setiembre de 2008. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5283, artículo 7 del 3 de setiembre de 2008).
- ✓ La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario remite, en oficio CU-M-08-09-269, el informe de su participación en el “XXXV Seminario Internacional de Presupuesto Público”, el cual se realizó del 5 al 9 de mayo de 2008, en Brasil. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5247, artículo 8 del 23 de abril de 2008).
- ✓ La Licda. Marjorie Villalobos Mesén, Jefa Administrativa de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante el oficio OEPI-1427-2008, envía el informe de su participación en el “XV Encuentro Latinoamericano de Administración” y en el “V Congreso Mundial de Administración”, que se llevó a cabo del 3 al 6 de setiembre del año en curso, en Porto Alegre, Brasil. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5281, artículo 8 del 27 de agosto de 2008).

e) Devolución de apoyo financiero

El Lic. Pedro Navarro Torres, Jefe de la Sección de Transportes, remite copia del oficio OSG-ST-719-2008, dirigido al M.Sc. Johnny Badilla, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, mediante el cual informa que debido a un inconveniente de índole personal, el chofer Alfonso Cervantes Díaz, no podrá acompañar a las personas de la Maestría en Geología que asistirán a la gira programada del 6 al 11 de octubre del año en curso. En su lugar, asistirá el señor Freddy Peña Soto. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5285, del 10 de setiembre de 2008).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE menciona que se consultó a la Rectoría sobre la nueva solicitud y le informaron que se encuentra en la Vicerrectoría de Administración para su respectivo trámite.

f) Informe de participación

En oficio OEPI-1420-2008, el Arq. Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, por solicitud del Ing. Fernando Silesky y del Dr. Luis Bernardo Villalobos, miembros del Consejo Universitario, remite el informe de su participación en la visita realizada a la Universidad de Antioquia en Colombia, del 18 al 23 de agosto del año en curso. (Solicitud de gastos de viaje al exterior ratificada en la sesión 5274, artículo 18, del 6 de agosto de 2008).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que el informe está a disposición de los miembros del plenario. Agrega que el señor Luis Fernando Aronne comunica que la visita fue bastante amplia y destaca que fue atendido de manera extraordinaria; desde su ámbito profesional y laboral, la visita fue muy provechosa.

g) Reconocimiento a funcionarios universitarios

La Oficina de Recursos Humanos remite el oficio ORH-7393-2008, mediante el cual comunica que la actividad de reconocimiento del 20, 25 y 30 de servicio a funcionarios programada para el jueves 2 de octubre de 2008 fue cancelada y la actividad programada para el lunes 13 de octubre también se cancela; en su lugar, se realizará la celebración de los 50 años de creación de la Oficina de Recursos Humanos. Próximamente enviarán la invitación de esta celebración. En lo que respecta a las demás actividades, se mantienen las fechas.

h) Pases a comisiones**• Comisión de Administración y Presupuesto**

- ✓ Análisis de la propuesta de la organización que desea establecerse en terrenos de la Universidad de Costa Rica, amparados en el marco del convenio de Articulación Académica entre la Universidad de Costa Rica – Sede del Atlántico y el Colegio Universitario de Limón.
- ✓ Modificación presupuestaria N.º 21-2008. Presupuesto Ordinario

• Comisión de Política Académica

Solicitar a la Comisión de Política Académica que prepare una propuesta de modificación a los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el sector externo*, en un plazo de seis meses, con base en lo planteado en la discusión realizada sobre el Convenio de Cooperación UCR-FUNDEVI.

• Comisión ad-hoc

- ✓ Proyecto de ley denominado: *Derogatoria de los artículos 142 y 243 del Código Municipal. Ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)*, N.º 4716 del 9 de febrero de 1971. Expediente N.º 16.761. Coordinadora: M.Sc. Mariana Chaves Araya.
- ✓ Proyecto de ley denominado *Reforma al artículo 143 y adición de artículo 143 bis Código Municipal*, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998. Expediente N.º 16.723. Coordinadora: M.Sc. Mariana Chaves Araya.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión los informes de dirección.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE aclara que está presentando su informe hasta ese momento, a pesar de que la actividad se realizó del 5 al 9 de mayo, porque de todas las actividades a las que asistió, hubo una muy interesante relacionada con la responsabilidad fiscal, por lo que le solicitó al Director de la Escuela de Lenguas Modernas que le tradujera la Ley al español. Después de analizarla, se reunió con el M.Sc. Héctor González, quien estaba como Rector *a. í.*, y le planteó la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica analice la ley y le haga un planteamiento al Gobierno. Comenta que en el informe que presentó adjunta copia de la carta que envió a la señora Rectora y una copia de un trabajo que realizaron los compañeros de Argentina sobre la problemática de las inundaciones y de las mujeres jefas de familia.

Expresa que, en conjunto con el Director de la Escuela de Ingeniería Civil, está elaborando un proyecto para trabajar con las municipalidades de Nicoya y La Juntas de Abangares, para aplicar un TCU bajo el tema *Estilos de vida saludables*, donde se desarrollarán proyectos con mujeres y jóvenes en el área de la drogadicción.

Finalmente, agradece al plenario el que le hayan permitido vivir esa hermosa experiencia.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que desea hacer un comentario sobre la nota enviada por el Sr. Fernando Aronne, tomando como base los resultados de la reciente visita a la Sede Regional de Guanacaste. Una de las observaciones planteadas por el Sr. Donald Chang, fue que había tenido múltiples encuentros con diversos funcionarios de la Institución, pero que era poco lo que hasta el momento se había logrado concretar, por lo que a él le gustaría que la Universidad tuviera siempre presente al Laboratorio como parte de sus espacios de rotación y de táctica. De hecho, envía unas fotografías de estudiantes de la Universidad de Costa Rica que asistieron a un experimento.

Señala que hace el comentario, porque una de las observaciones que hicieron en ese momento era que los convenios de cooperación se daban más a partir de las personas entusiastas que van retomando los asuntos y van fortaleciendo los convenios.

Comenta que, tal y como lo expresó la señora Ana Sittenfeld, la actual línea de asuntos internacionales es que, antes de formalizar cualquier convenio, se identifiquen actividades concretas sobre las cuales llevar adelante el convenio, lo que le parece muy acertado; de lo contrario, los convenios se convierten en cartas de buenas intenciones.

Destaca que en el caso de la Universidad de Antioquia, esta les ha estado informando sobre cómo ha ido marchando la situación.

Agrega que como resultado de esta negociación, la Directora de la Escuela de Tecnologías en Salud y la Directora de la Maestría en Salud Pública, están haciendo una pasantía de una semana, para analizar y tomar nota de todos los elementos positivos del proceso de planificación estratégica utilizados en el desarrollado de la Facultad Nacional de Salud Pública, con miras a implementar procesos similares en las escuelas de Salud Pública y Tecnologías en Salud de la Universidad de Costa Rica. Además, se está tratando de poner en operación los proyectos para desarrollar la Maestría en Epidemiología y los programas de capacitación en investigación en el campo de la salud, los cuales cobijan a toda el Área de la Salud, porque algunas unidades no están suficientemente desarrolladas en esa área.

Finalmente, comenta que ese tipo de experiencias sirven para retroalimentar las políticas institucionales y, a la vez, para saber por dónde transitar en términos de convenios. Es del criterio de que los convenios se deben a las personas y es necesario tener claro que el convenio como tal no funciona si las personas que están tratando de ponerlo en operación no asumen los compromisos que se han dado entre las instituciones.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ le solicita a la señora Directora una copia del documento del punto f) de informes de Dirección.

Además, con respecto a los pases a comisión, indica que en la Comisión de Administración y Presupuesto analizaron el pase sobre el análisis de la propuesta de la organización que se desea establecer en terrenos de la Universidad de Costa Rica y con el nombre del pase no les queda claro lo que deben hacer, por lo que estima importante precisar

un poco más, y para posteriores ocasiones, ser más concretos al momento de realizar los pases.

Por otra parte, debido a que se convocó a Asamblea Colegiada para el próximo lunes a la 1:30 p. m. (última Asamblea a la que asistirán los miembros que concluyen su período en octubre del presente año), la Comisión de Administración de Presupuesto se reunirá de 10:30 a. m. a 1:30 p. m., en una sesión-almuerzo, por lo que solicita a la señora Directora su apoyo para llevar a cabo la reunión. Aclara que no se realiza a tempranas horas de la mañana, porque la M.Sc. Ernestina Aguirre debe impartir lecciones. Se tendrá como invitados a personas de las oficinas de Becas y Registro.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta, con respecto al apoyo a la reunión-almuerzo, que conversarán posteriormente sobre los términos.

Seguidamente, comenta, con respecto al pase, que existe una normativa donde se establece que los casos en que se hagan construcciones o cambios con presupuesto ajeno a la Universidad, deben ser elevadas al Consejo Universitario –en el expediente se incluye la norma– Aclara que en los últimos cuatro años nunca se ha procedido de esa forma, pero es lo pertinente.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos:

- **Visita al proyecto de Franklin Chang Díaz**

EL ING. FERNANDO SILESKY exterioriza que hay un hecho al que desea darle la relevancia e importancia que merece, y es que, a su entender, es la primera vez que el Consejo Universitario programa una visita a un ente privado; hecho que se dio el fin de semana pasado, cuando se visitó el Laboratorio para el Motor de Plasma que está desarrollando el Dr. Franklin Chang. Lo plantea de esa forma, porque al conversar con el señor Donald Chang se dio cuenta de la importancia de que los informes de todas las instancias de la Universidad no queden solamente a lo interno de la Institución. Es necesario escuchar la opinión que los sectores externos tienen de la Universidad de Costa Rica, porque eso les permite hacer una autoevaluación.

Agrega que, a raíz de los problemas mundiales, en la radio se utilizó un término que desea aplicar, hasta cierto punto, a la Universidad de Costa Rica en forma general o específica, se mencionó que hay muchas instancias, gobiernos o instituciones que tienen “ceguera periférica”, que solo ven hacia adentro y casi no ven hacia fuera.

La crítica de don Donald Chang puede ser buena o puede ser mala, pero la aceptó con la buena intención con que la expuso, como ex miembro de la Universidad de Costa Rica.

Por otra parte, explica que la UNESCO ha mencionado que el financiamiento de las universidades públicas, para el futuro, está en establecer relaciones claras con los egresados de las propias universidades; este es un caso, porque todas las personas que trabajan en el proyecto del Dr. Franklin Chang son o han sido miembros de la Universidad de Costa Rica, aman su Alma Máter y desean continuar relacionados con la Institución. Puntualiza que rescata ese elemento, porque para su persona fue un acto de diálogo de altura, que les encendió una

luz hacia el futuro desde el punto de vista del autoanálisis que como institución se debe dar y ser consecuente con el desarrollo del país y con quienes están soportando ese desarrollo.

Por otra parte, considera importante la visita realizada a la Sede Universitaria de Liberia y así se lo hizo saber al Sr. Jorge Moya, Director de la Sede, porque le permitió recomendarle que lo que se está haciendo en las sedes, desde el punto de vista de las ingenierías, no debe seguir el modelo histórico que se ha seguido en la Sede Central. Cuando se creó la primera carrera como Facultad de Ingeniería, se dio bajo un solo concepto, y al crearse las otras carreras, el ámbito de interrelación entre cada una de esas carreras es, cada vez, menor, a tal punto que desde la base misma cada una tiene sus propios cursos. Ahora, la tendencia es lo contrario, o sea, la Ingeniería puede ser compartida hasta un nivel que puede ser segundo o tercer año y, luego, desarrollar cada una de sus especificaciones, por lo que estima importante que la Sede Universitaria de Liberia siga con un concepto de compartir los primeros años, para luego crear las especialidades en las carreras. Espera que así se haga, porque eso le puede dar a la Sede una proyección completamente diferente.

Otro punto importante, y que planteó en el plenario en un momento en el que el M.Sc. Héctor González asistió en representación de la señora Rectora y que lo observa cada vez que visita las sedes y las fincas de la Universidad de Costa Rica, es que no se da una identificación vial de la Universidad de Costa Rica, elemento que tienen muy fortalecido las universidades privadas. El contar con esa publicidad, les permitiría a las personas que visitan o viajan por el país, saber que la Universidad de Costa Rica no solamente está en San Pedro, sino en todo el país.

- **Maestría Regional en Estudios de la Mujer**

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que no participó de la visita que el Plenario realizó a la Sede Regional de Guanacaste, porque recibió una invitación a la celebración del XV aniversario de la Maestría Regional en Estudios de la Mujer. A la actividad no se envió ningún representante de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que de la Universidad Nacional asistió la Vicerrectora Académica, la Decana de Letras, a quien pertenece el posgrado, y miembros del Consejo Universitario. Ella, como representante de la Universidad de Costa Rica, percibió el gran desbalance, porque parecía que era una celebración de la Universidad Nacional. Personalmente, presentó las excusas del caso, debido a que los miembros del Consejo Universitario estaban cumpliendo con un compromiso en Guanacaste.

Posteriormente, señala que como integrante de la Universidad de Costa Rica, le quedó la sensación de que fue una lástima que no asistieran más autoridades de la Universidad de Costa Rica, sobre todo considerando que fue el primer programa interinstitucional que existió; programa de posgrado regional que ha marcado una pauta, porque el convenio original se ha tomado como modelo para los otros convenios de programas de posgrado interinstitucionales.

Finalmente, comenta que a pesar de la ausencia de la representación por parte de la Universidad de Costa Rica, la actividad estuvo muy lucida y están muy felices de haber llegado a los 15 años.

- **XV Festival Internacional de Guitarra**

LA ML IVONNE ROBLES indica que en el marco de la celebración del XXV aniversario de la Orquesta de Guitarras de la Universidad de Costa Rica, que se llevó a cabo el sábado 27 de setiembre, a la 3:00 p. m., se celebró el XV Festival Internacional de Guitarra, al que fueron invitados los miembros del Consejo Universitario. En la actividad, se pudo apreciar el gran esfuerzo de la Escuela de Artes Musicales y, en particular, del maestro Luis Zumbado.

Comenta que el acto fue muy representativo del desarrollo que ha tenido la guitarra en la región latinoamericana, debido a que se incluyó a México. Se contó con la participación de orquestas de guitarra de la Universidad de Costa Rica, del Instituto Tecnológico, del Conservatorio Castella, de las municipalidades, de Nicaragua y de México.

Agrega que ese tipo de diálogo enriquece el quehacer de la Universidad de Costa Rica.

Finalmente, agradece a todos los que participaron, y estima oportuno enviar una felicitación al maestro Luis Zumbado por esa actividad tan tesonera. Además, quiere reconocer, como lo hizo la señora María Clara Vargas Cullel públicamente en el Teatro Nacional, el apoyo que la señora Rectora dio a la actividad.

- **Jornadas de investigación y acción social**

LA M.Sc. MARIANA CHAVES informa al plenario sobre la Tercera jornada de investigación y acción social, celebrada el 23 de setiembre en la Sede de Occidente. La actividad fue muy lucida; participaron las coordinaciones de investigación y de acción social.

Se expusieron proyectos de las áreas de Investigación y Acción Social, además, disfrutaron de un hermoso recital de piano con las hermanas Fetelman, actividad que dio mucho realce a la celebración.

Seguidamente, felicita a la Sede Occidente por la actividad, ya que realza el quehacer académico, además de la docencia, donde se puede apreciar la investigación y la acción social que se hace en esa región.

- **Oficio de OPLAU**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ indica que la señora Directora del Consejo Universitario recibió el oficio OPLAU 934-2008, que el día de ayer se discutió en la Comisión de Administración y Presupuesto a raíz de la presentación que hizo la señora Maritza Monge sobre el caso. Estima pertinente que se realice un pase de ese oficio a la Comisión de Administración y Presupuesto, dado que se requiere un acuerdo del Consejo Universitario y es pertinente que se elabore con los contenidos que la materia indica.

- **Escuela de Ciencias Políticas**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ indica que la Escuela de Ciencias Políticas está celebrando su 40 aniversario, el cual coincide con un proceso de acreditación que se está llevando a cabo. Como parte de la celebración, se están llevando a cabo una serie de actividades; por ejemplo, el martes 30 de setiembre se impartirá una conferencia con el profesor Daniel Huegel, profesor de Ciencias Interculturales de la Facultad de Ciencias Interculturales, de la Universidad de Texas; la conferencia se titula *Malasia: portal a los cuatro*

megamercados globales. El tema es de gran relevancia, tomando en cuenta las tendencias actuales. Invita a los miembros del plenario a participar.

Por otra parte, recientemente se llevó a cabo la inauguración de II Curso de Gestión y Liderazgo que imparte la Universidad de Costa Rica para los compañeros y las compañeras que desempeñan puestos de dirección. El expositor mexicano que dio la conferencia se refirió a las dos grandes oleadas que el mundo ha recibido y como América Latina no se ha subido en ninguna de ellas; debido a eso, se da el rezago actual. Informa que se han programado conferencias para el 3, 6 y 16 de octubre y 13 y 18 de noviembre, a las que han sido invitados todos los miembros del Consejo Universitario, en forma personal, por la Escuela de Ciencias Políticas.

- **Informe de gestión de la JAFAP**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ informa que el lunes 22 de setiembre, por invitación de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, asistió a la presentación del Informe de gestión del mes de agosto, con el propósito de proporcionar espacios de acercamiento con la JAFAP.

Agrega que personalmente está complacido por los esfuerzos que ha venido realizando la JAFAP, instancia que todos quieren y que es transparente, pero está inquieto, porque durante la presentación se hizo alusión a dos conceptos; en primer lugar, que la JAFAP estaba realizando apalancamiento y una reserva de dinero para comprar terrenos; estrategia que considera oportuna. No obstante, cuando se le dio la oportunidad de preguntar, indicó que le alegraba mucho saber que la JAFAP está utilizando el instrumento financiero del apalancamiento, aunque es la primera vez que escucha que la JAFAP utiliza ese instrumento, y le gustaría saber en qué consiste ese apalancamiento y cómo se está convirtiendo en beneficio para los afiliados. De igual forma con las reservas, las que considera apropiadas, pero le gustaría saber la metodología de la reserva para ver cómo les está afectando a todas y a todos los afiliados. Ese día, tenía una reunión de la Comisión de Administración y Presupuesto, programada para la 1:30 p. m., por lo que no disponía de mucho tiempo para escuchar la explicación o hacer nuevos cuestionamientos, de ser necesarios.

Los expositores le respondieron que lo que ellos habían denominado apalancamiento, no era apalancamiento, y lo que habían llamado reserva, no era reserva, por lo que les dijo: “lástima que me tengo que retirar, porque realmente lo que ustedes están diciendo es para una réplica y una réplica bastante fuerte”. Estima importante que la JAFAP, dentro de sus informes, llame las cosas como tienen que ser. El tecnicismo está ahí, responde a una disciplina, tiene un fundamento y nadie se puede apropiar de una palabra que todos, dentro de una disciplina, entienden de una forma, y ellos la entienden de otra; es decir, si ellos están haciendo postulados teóricos diferentes y nuevos, así deberían de plantearlos. Lo menciona, porque estima importante tener presente esa situación para el futuro.

- **Premiación a funcionarios destacados**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ indica que la semana pasada se reunieron el señor Vicerrector de Administración, el Sr. Michelle Angulo y su persona, como miembros de la comisión para designar a los ganadores al premio individual y grupal, por el trabajo destacado en la comunidad administrativa. En el concurso participó gran cantidad de unidades, tanto académicas como administrativas con postulaciones como, por ejemplo: el CICANUM, la

Facultad de Microbiología, el Programa de Posgrado en Comunicación, la Oficina de Servicios Generales, el INII y el Instituto de Investigaciones Sociales, entre otros.

Agrega que la categoría grupal recayó en el personal administrativo del Instituto de Investigaciones Sociales. Fue muy placentero ver como el Consejo Científico de ese Instituto, por medio de su Director, Carlos Sandoval, postula al personal administrativo, y como ellos enlazan el quehacer del Instituto con la labor administrativa y dicen que todo lo que hace el Instituto no sería posible sin el apoyo del personal administrativo.

Agrega que algunos de los criterios que se tomaron en cuenta fueron la coordinación del personal administrativo, de modo que las demandas de trabajo y la calidez de las relaciones interpersonales sean parte de la dinámica cotidiana.

El premio de la categoría individual recayó en el Sr. Eduardo Loría Montero, encargado de servicios de apoyo logístico de la Oficina de Servicios Generales. Rescata el servicio que brinda el señor Loría a todas las actividades que hace la Universidad, tanto internas como externas.

Seguidamente, da lectura a uno de los criterios que sirvieron de base para designar al señor Eduardo Loría como ganador en la categoría individual: *Por su espíritu de colaboración, quien contribuye al fortalecimiento de la imagen institucional, pues es un ejemplo de los valores y principios que existen y que deben privar en la Universidad de Costa Rica.*

Agrega que don Eduardo es un compañero al que no le importa qué tipo de recursos se le asignen o qué tipo de actividades se le solicite, sea en horas laborales o fuera de ellas, siempre está dispuesto a colaborar con la Universidad para que todos los actos tengan el decorado que tales actividades merecen.

- **Agradecimiento**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ agradece a los compañeros de las Oficinas de Administración Financiera, Recursos Humanos, Planificación Universitaria, la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría, por el apoyo administrativo que le brindaron como colaboradores muy cercanos durante la aprobación del presupuesto ordinario de la Institución del 2009, facilitando información y documentación adicional, que les permitió a todos y a todas ejercer la labor de fiscalización que, por mandato estatutario, les corresponde.

Concluye señalando que, al igual que la M.L. Ivonne Robles, se une a las celebraciones que está llevando a cabo la Escuela de Artes Musicales en el XV Festival Internacional de Guitarras, dentro del XXV aniversario de la Orquesta de Guitarras de la Universidad de Costa Rica.

Destaca que ambos proyectos son concebidos y consolidados por el maestro Luis Zumbado. En ocasiones, se dice que en la Universidad no se pueden hacer cosas, que es muy difícil, que hay una gran burocratización, etc., pero el señor Zumbado, a lo largo de veinticinco años, demuestra que cuando hay voluntad y se quieren hacer cosas, se puede.

****A las diez horas y cuarenta y minutos, sale de la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

****A las diez horas y cuarenta y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y diez minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky. ****

- **Escultura del Pretil**

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE señala que así como se mencionan las cosas desagradables de la Universidad, es importante resaltar cosas halagadoras cuando estas se dan.

Agradece al Sr. Adrián Rojas Mata, lector del periódico *La Nación*, debido a que este periódico tiene un concurso llamado *En detalle*, donde se envían fotografías con un enunciado y la explicación se da en otra página. El señor Rojas envió una fotografía de la escultura que está en el Pretil de la Universidad de Costa Rica con el siguiente enunciado: *antes de las clases o después de ellas, los estudiantes de esta universidad se sientan aquí para conversar, comer algo, cantar, reír, hacer tareas o encontrarse con amigos*. La solución dice: *Pretil de la Universidad de Costa Rica. El pretil de la sede de la Universidad de Costa Rica en San Pedro de Montes de Oca, San José, es el lugar de socialización por excelencia de los estudiantes. Las esculturas que lo adornan, desde este año, representan el entusiasmo que disfrutaban los jóvenes*.

- **Fallecimiento**

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ señala que la compañera Grettel Castro, tuvo el sensible fallecimiento de un tío, el jueves de la semana pasada, el Sr. Nicolás Castro Vindas, por lo que estima importante, como se ha hecho siempre, solidarizarse con ella y su familia; por lo tanto, solicita un minuto de silencio en memoria del señor Nicolás Castro Vindas.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE solicita al plenario proceder, de forma inmediata, con el minuto de silencio.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Nicolás Castro Vindas, tío de la Srta. Gréttel Castro, funcionaria de este Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta, para su aprobación en segunda sesión ordinaria, la propuesta de modificación de los artículos 91 y 103 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con lo establecido en el artículo 126 de dicho Estatuto.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen, que a la letra dice:

“Propuesta de modificación de los artículos 91 y 103 del *Estatuto Orgánico*, para su aprobación en segundo debate, en concordancia con lo establecido en el artículo 126 de dicho Estatuto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) El artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* indica:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

- 2) La M.Sc. Marta Bustamante Mora, miembro del Consejo Universitario por el Área de Ciencias Agroalimentarias, acogió una propuesta presentada por el profesor Juan Ramón Navarro Flores, de fecha 12 de noviembre de 2004, para que se modificaran los artículos 91 y 103 del *Estatuto Orgánico*, en concordancia con lo establecido por el artículo 126 de dicho *Estatuto*.
- 3) Según lo establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la Comisión de Estatuto Orgánico elaboró una propuesta de modificación estatutaria, la cual fue publicada en primera consulta a la comunidad universitaria. Dicha propuesta fue divulgada en el *Semanario Universidad*, N.º 1665, del 11 de mayo de 2006, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2006, del 16 de mayo de 2006.
- 4) Como resultado de la consulta realizada por la Comisión de Estatuto Orgánico, se recibieron observaciones de las siguientes personas:

Respuestas de la comunidad universitaria

a- De acuerdo con la propuesta:

M.Sc. Mayela Cubillo, Directora de la Escuela de Administración Pública, externo su acuerdo mediante oficio EAP-0969-2006, Dr. Alexander Jiménez, Decano de la Facultad de Letras, manifestó su anuencia a través del oficio DFL-322-2006, Dra. Alcira Castillo, Directora de la Escuela de Salud Pública, indicó estar de acuerdo con la propuesta mediante el oficio ESP-D-161-2006, Dr. Vladimir Lara, Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, indicó estar de acuerdo con la propuesta a través del oficio ECCL-306-2006, M.Sc. Teresita Aguilar, Directora de la Escuela Centroamericana de Geología, manifestó su anuencia a la reforma mediante oficio GD-394-2006, M.Sc. Ruth De La Asunción, Directora de la Escuela de Tecnologías en Alimentos, indicó su anuencia en el oficio TA-393-2006, M.Sc. Eliécer Ureña, Director de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, se manifestó al respecto en el oficio EEAA-401-2006, Dra. Virginia Solís, Directora de la Escuela de Biología, el acuerdo a la propuesta la manifestó en el oficio EB-704-2006, M.Sc. Susan Chen, Directora de la Sede del Pacífico, aprobó la propuesta en el oficio SPD-528-2006, Dra. María Eugenia Venegas, Decana de la Facultad de Educación, indicó estar de acuerdo en el oficio DED-580-2006 y M.Sc. María A. Monge, Decana de la Facultad de Farmacia, indicó estar de acuerdo con la propuesta de modificación en el oficio FA-D-313-2006.

b- De acuerdo con la propuesta, pero con observaciones:

M.Sc. Mercedes Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales en el oficio DFCS-0607-2006, M.Sc. María Monge, Decana de la Facultad de Farmacia en el oficio FA-D-313-2006 y Ing. Orlando Arrieta, Profesor Becario, estudiante de doctorado,

c- En desacuerdo con la propuesta:

M.Sc. Mayra Achío, Directora de la Escuela de Antropología y Sociología en el oficio EAS-274-2006 y Ing. Orlando Arrieta, Profesor Becario estudiante de doctorado.

d- Dudas y observaciones:

Dr. Gustavo A. Soto, Director de la Escuela de Estudios Generales, en el oficio EEG-487-2006; M.Sc. Mayela Cubillo, Directora de la Escuela de Administración Pública, en el oficio EAP-0969-2006; M.Sc. María A. Monge, Decana de la Facultad de Farmacia, en el oficio FA-D-315-2006; Dr. Mario Portilla, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en el oficio FL-389-2006; Licda. Sara Chinchilla, profesora de la Escuela de Estudios Generales, en el oficio EEG-487-2006, y Dra. María Eugenia Venegas, Decana de la Facultad de Educación, en el oficio DED-580-2006.

- 5) Según los datos suministrados por el Centro de Evaluación Académica, en los oficios CEA-382-06 y CEA-072-07, existen algunas unidades académicas que podrían enfrentar dificultades para contar, en el corto plazo, con candidatos o candidatas para ocupar los puestos de decano o decana y director o directora, si se incorpora el requisito de posgrado para ocupar estos puestos, según corresponda. Además, al tenor de estos datos, se concluye que:
 - a) En la UCR el 70% de los docentes en régimen académico tienen posgrado.
 - b) Las áreas con más del 60% de profesores con posgrado son: Ciencias Básicas, Ciencias Agroalimentarias, Artes y Letras, y Ciencias Sociales.
 - c) Las áreas con menos del 60% de profesores con posgrado son: Ingenierías, Salud y Sedes Regionales, por lo que son las áreas que presentan mayores dificultades para cumplir con el requisito de posgrado en las personas que ocupan los cargos de dirección.
- 6) En la sesión extraordinaria N.º 5243, artículo 2, del 17 de abril de 2008, el Consejo Universitario acordó publicar para segunda consulta, en el Semanario *Universidad*, la propuesta de modificación al artículo 91 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, pues se consideró que esta reforma concuerda con el planteamiento original. La publicación se realizó en el Semanario *Universidad* N.º 1758, en la semana del 15 al 21 de mayo de 2008.
- 7) Como resultado de la consulta realizada por el Consejo Universitario, se recibieron las siguientes observaciones:

DE ACUERDO CON LA PROPUESTA

Dr. José Ángel Vargas Vargas tramitó la anuencia vía correo electrónico.

Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana de la Facultad de Farmacia, mediante oficio FA-D-426-2008, de fecha 19 de junio de 2008, indicó: nuestra Unidad Académica esta de acuerdo con la propuesta.

M.Sc. Susan Chen Mok, Directora de la Sede del Pacífico, mediante oficio SPD-476-2008, de fecha 23 de junio de 2008, indicó: que la Asamblea de la Sede del Pacífico aprueba por unanimidad la propuesta.

Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, Decana de la Facultad de Medicina, mediante oficio FM-452-2008, de fecha 16 de junio de 2008, señaló: encontrarse en total acuerdo con el texto de la propuesta de modificación.

Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora de la Escuela de Salud Pública, mediante oficio ESP-D-164-08, de fecha 2 de junio de 2008, manifestó que: *la Asamblea de la Escuela de Salud Pública apoya la propuesta.*

Master, Yamileth Chacón Araya, Profesora de la Escuela de Educación Física y Deportes, indicó estar de acuerdo con la propuesta.

M.Sc. Nidia Esther Morera Guillén, Directora de la Escuela de Trabajo Social, mediante el oficio ETS-519-2008, de fecha 18 de junio de 2008, indicó que: en la Sesión de Consejo Académico 6-2008, se acordó que no existen observaciones al respecto.

MBA. Magda Cecilia Sandí S., Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, mediante oficio E-BCI-0615-08, indicó estar de acuerdo con la propuesta de modificación.

M.Sc. José Moncada Jiménez, Profesor de la Escuela de Educación Física y Deportes, tramitó su anuencia vía correo electrónico.

M.Sc. Wilfredo Mathieu Madrigal, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud a través del oficio OBS-242-08 de fecha 26 de mayo de 2008, indicó estar de acuerdo con la modificación.

M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, profesor de la Escuela de Educación Física y Deportes, mediante

oficio indicó estar de acuerdo con la propuesta de modificación, por ser de beneficio para nuestra Universidad.

El señor Jorge Mauricio Lobo Di Palma, tramitó su anuencia vía correo electrónico.

La señora Cinthya Campos Salazar, tramitó su anuencia vía correo electrónico.

La Profesora Marielos Monge, tramitó su anuencia por la misma vía.

Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director de la Escuela de Medicina, a través del oficio EM-D-0348-05-2008, de fecha 22 de mayo de 2008, señaló que: aprueba la propuesta de modificación al artículo 91 del Estatuto Orgánico.

Lic. Jorge Manuel Moya, Director de la Sede de Guanacaste, mediante oficio SD-D-0365-2008, de fecha 20 de mayo de 2008, manifestó estar de acuerdo con el nuevo texto, que modifica el artículo 91, del *Estatuto Orgánico*.

DE ACUERDO, PERO CON OBSERVACIONES.

La Ph.D. Carmen Grace Salazar Salas.

La Dra. Gabriela Marín Raventós Decana *a.í.* del Sistema de Estudios de Posgrado.

El Dr. Jorge Murillo Medrano, Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.

EN DESACUERDO CON LA PROPUESTA

Ing. Orlando Arrieta Orozco, M.Sc, profesor becario estudiante de posgrado

Asamblea de Escuela de Filosofía, comunicado por el Dr. Manuel Triana Ortiz, Director de la Escuela de Filosofía.

- 8) La propuesta de reforma busca fortalecer la preparación del personal académico en los puestos de dirección, de acuerdo con las políticas institucionales.
- 9) El Consejo Universitario aprobó la propuesta de modificación del artículo 91 del *Estatuto Orgánico* en primera sesión ordinaria N.º 5288, artículo 5, del 23 de setiembre de 2008.

ACUERDA:

Aprobar, en segunda sesión ordinaria, la siguiente modificación al artículo 91 del *Estatuto Orgánico*, según lo establecido en el artículo 236 de ese cuerpo normativo de la Universidad de Costa Rica, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Texto actual	Propuesta de modificación (Subrayado lo que se incluye)
<p>ARTÍCULO 91. Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.</p>	<p>ARTÍCULO 91. Para ser Decano <u>o Decana</u> se requerirá ser ciudadano <u>o ciudadana</u> costarricense, tener al menos treinta años <u>de edad, poseer un título de posgrado debidamente emitido o reconocido</u> y el rango de catedrático <u>o catedrática</u>, o de profesor asociado <u>o profesora asociada</u>. Se podrán levantar los requisitos, <u>por votación secreta</u>, con excepción de pertenecer a Régimen Académico. <u>El levantamiento del requisito del grado académico se acordará por mayoría absoluta de los miembros presentes. El levantamiento de los demás requisitos requerirá</u> no menos del 75% de los miembros presentes.</p>

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión la propuesta de acuerdo. Al no haber observaciones, el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.

****A las once horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo para realizar correcciones de forma.

A las once horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

EL ING. FERNANDO SILESKY considera que este acuerdo es discriminatorio y permite un juego político dentro de las facultades y de la escuela para excluir fácilmente a personas que no tengan esos requisitos. Estima que el régimen académico es suficiente requisito y norma para que solo se considere la norma que está puesta en este régimen, que es lo que hoy se tiene para definir cuáles son las condiciones para que una persona aspire a un régimen de administración.

Dice que, más que todo, muchas veces, lo que se debe hacer antes de poner restricciones discriminatorias es incentivar a las personas para que saquen a los interinos de la Universidad o fuera del país títulos de grado superior, por lo que plantea nuevamente su oposición a este cambio del *Estatuto Orgánico*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre y MBA Walther González.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Alfonso Salazar, Sr. Ricardo Solís y Sr. Luis Diego Mesén

TOTAL: Cuatro

Ausente en la votación: Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA no aprobar, en segunda sesión ordinaria, la propuesta de modificación de los artículos 91 y 103 del *Estatuto Orgánico*.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-19 de la Comisión Especial que estudió el proyecto de *Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas*.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expone el dictamen, que a la letra dice :

ANTECEDENTES:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto de *Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas*. Expediente N.º 15.758 (Ref. oficio R-1107-2008, de fecha 26 de febrero de 2008). Este texto fue remitido por el señor Alexander Mora Mora, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos (oficio CJ-202-02-08, de fecha 20 de febrero de 2008).
3. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar como coordinadora a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, a quien le solicitó conformar una comisión ad hoc, para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (pase CEL-P-08-002, del 03 de marzo de 2008).
4. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez integró la Comisión ad hoc con las siguientes personas: Dra. Ciska Raventós Vorst, investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales; Ph.D. Alberto Cortés Ramos, docente de la Escuela de Ciencias Políticas; Luis Diego Mesén Paniagua, representante del Sector Estudiantil, Consejo Universitario.
5. La Comisión Especial consultó los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (Ref. oficio CEL-CU-08-5, de 7 de marzo de 2008, y CEL-CU-08-06, de 7 de marzo de 2008, respectivamente) acerca del proyecto citado.
6. La Oficina Jurídica emitió su criterio en el oficio OJ-363-2008, del 13 de marzo de 2008; en tanto la Oficina de Contraloría Universitaria remitió sus observaciones en el oficio OCU-R-030-2008, del 28 de marzo de 2008.
7. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4780, artículo 7, del 5 de marzo de 2003, dictaminó sobre el proyecto denominado *ley para la despolitización y reforma en el nombramiento e integración de las juntas directivas de instituciones autónomas y empresas estatales*. Expediente N.º 14.851.

ANÁLISIS

I SÍNTESIS DE LA LEY

Los apartados siguientes fueron extraídos de la exposición de motivos del proyecto de ley.

1.-1 Origen

El proyecto de ley en estudio se circunscribe a la conformación de las personas que integran las juntas directivas, dado que se hace necesario que las instituciones autónomas y semiautónomas trabajen eficientemente, dejando de lado la politización. Se cambia la forma del cómo se integran las juntas directivas de estas instituciones, lo cual da mayor participación al pueblo a la hora de escoger a sus representantes.

Son muchas las iniciativas que se han presentado a la corriente legislativa que tienden a cambiar la estructura y funcionamiento de estas instituciones dentro del Sector Público. Los problemas actuales de falta de ética y moral por parte de algunos ciudadanos que conforman las juntas directivas, reflejan la dimensión cuantitativa del asunto; recomendando entre otros: el simple recorte de gasto público, incluyendo el cierre de instituciones y despido de funcionarios, hechos que hacen que nazcan respuestas casuísticas e improvisadas.

Los acontecimientos socioeconómicos inducen a prever que en muchos países modernos se va a observar la sustitución de la democracia representativa por la democracia participativa. Este es uno de los factores más importantes para la recuperación de la fe del pueblo en la democracia y en sus instituciones.

Las manifestaciones que hoy se dan contra políticos revela también el deseo de los ciudadanos de gozar de mayor participación y poder de decisión. La descentralización del poder es una necesidad, por lo que se empieza a perfilar un nuevo rumbo para la reforma del Estado y así definir un mejor funcionamiento de la política institucional.

Las juntas directivas establecen las estrategias y políticas básicas de las instituciones y empresas estatales, toman decisiones fundamentales en cuanto a la asignación de los recursos presupuestarios y son responsables de ejercer una labor de supervisión, control y evaluación de la marcha general de la institución. Si la junta directiva se nombra de manera que responda directamente a los intereses políticos del gobierno de turno, eso limita su independencia y condiciona sus decisiones. Juntas directivas que funcionan de tal manera, resultan ser ajenas a los intereses y necesidades de los sectores sociales o económicos, a cuyo servicio debe estar una institución de este tipo. Esto repercute en que no se ofrezcan las respuestas adecuadas a esos sectores y, probablemente, tal condición promueve que estos cuerpos directivos sean más susceptibles ante las demandas de las burocracias institucionales. Es posible que todo esto explique una parte considerable del problema del divorcio de muchas instituciones públicas con respecto a las necesidades sociales concretas a las cuales deben responder, así como de los problemas de ineficiencia, despilfarro y falta de mecanismos apropiados de evaluación y control.

1.2 Objetivo

Los hechos que han ocurrido en la vida social y política del país, relacionados con el funcionamiento de las instituciones autónomas y semiautónomas en el nivel de sus cuerpos directivos, hace que se le quiera dar una conformación de sus miembros más acorde con las exigencias, requerimientos y cualidades, ético-morales, profesionales que la sociedad está exigiendo.

El presente proyecto de ley pretende reunir estos elementos, de manera que el ciudadano y la ciudadana se sientan representados en las instituciones del Estado y tengan confianza en la gestión de los directores que conforman una junta directiva de esta índole.

1.3 Propósito

El proyecto de ley propone una reforma a los mecanismos de nombramiento de las juntas directivas, por lo que la participación de nuevos actores sociales en la integración de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas cobra un interés fundamental, mediante la incorporación del criterio y la decisión de políticos, académicos, técnicos, usuarios y otros actores en la definición de políticas de desarrollo de nuestro país.

II Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, en oficio OJ-363-2008, del 13 de marzo de 2008, manifestó:

(...) En términos generales, la propuesta tiende a promover la participación de distintos sectores de la sociedad civil, en la toma de decisiones en el seno de un órgano de la Administración en particular: las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas. Si bien la iniciativa pretende modificar significativamente la integración de estos órganos, por sí sola no garantiza la efectiva inserción de diversos actores sociales en los ámbitos bajo la competencia de estas instituciones, así como tampoco garantiza que se alcance un esquema de verdadera representatividad entre los nuevos miembros de las juntas directivas y los sectores de los que provienen.

El artículo 4, que desglosa la conformación de las juntas directivas, es confuso en cuanto a su planteamiento y redacción. Los incisos b) y c) no parecen guardar mucha armonía, pues el primero no requiere la personalidad jurídica de las "organizaciones de usuarios, beneficiarios o consumidores", mientras el segundo exige que las organizaciones sociales que ostenten la defensa y promoción de intereses generales o corporativos, cuenten con personería jurídica. Ambos enunciados son oscuros, y deberían redactarse de manera que pueda determinarse de manera indubitable a qué organizaciones se refiere.

Por último, tanto el artículo 4 como el 5 son omisos acerca de la determinación de las instancias o autoridades que elegirán a los miembros mencionados en el inciso d) del artículo 4 —"dos profesionales, de la lista conformada por un representante de cada uno de los colegios profesionales"— y en el inciso e) —"una persona escogida de una lista de cinco propuestas enviada por el Consejo Nacional de Rectores" (...).

III Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria remitió las siguientes consideraciones (OCU-R-030-2008, del 28 de marzo de 2008):

(...) La Contraloría Universitaria al analizar los proyectos de ley que nos remiten, se centra principalmente en aspectos que puedan incidir directamente en la organización de la Universidad de Costa Rica y su autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de nuestra Constitución Política, así como en materia relacionada con el Control Interno. Para este caso en particular, luego de analizado el texto del proyecto y vista la exposición de motivos, no evidenciamos aspectos que incidan, de manera directa, sobre la Autonomía Universitaria o el Control Interno institucional.

Sin embargo, consideramos necesario referirse a algunos aspectos que pueden incidir en el proyecto de ley bajo análisis, los cuales ya han sido referenciados en anteriores oficios¹, con respecto a dos proyectos de similar contenido denominados: "**Ley para Promover la Despolitización de las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas**", (expediente N° 14.632), así como el denominado "**Proyecto Ley para la despolitización y reforma en el nombramiento e integración de las juntas directivas de instituciones y empresas estatales**", (expediente N° 14.851).

En ambos casos, se hicieron observaciones que por el contenido del presente proyecto, nos permitimos reiterar, a fin de que el Consejo Universitario valore el mérito o conveniencia de pronunciarse sobre estas ante la Asamblea Legislativa.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que ha habido proyectos muy similares que han llegado a consulta al Consejo Universitario, por eso lo dice la Oficina de Contraloría.

Continúa con la lectura.

En tal sentido, planteamos las siguientes observaciones:

1. La propuesta debe abarcar un ámbito de aplicación, de manera tal que regule las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas definidas en el artículo 189 de la Constitución Política, por esta razón no alcanza a las instituciones de educación superior universitaria del Estado, las cuales gozan de la autonomía que establece el artículo 84 constitucional.
2. En el artículo 11 del proyecto en estudio, se establece que el presidente ejecutivo "**fungirá a tiempo completo con dedicación exclusiva**". Sobre este particular, merece señalar que la "**dedicación exclusiva**" es una situación laboral voluntaria y acordada entre patrono y funcionario; por lo tanto, si el espíritu de esta norma es establecer la obligación, al presidente ejecutivo, para que se dedique únicamente al desarrollo de las funciones propias en dicho cargo público, se recomienda analizar el objetivo del artículo 11 propuesto, a fin de determinar si es la "**prohibición**" y no la "**dedicación exclusiva**", la condición laboral que más se ajuste a las expectativas de los legisladores.
3. En los artículos 4, 5 y 6 se mencionan aspectos sobre la conformación de las Juntas Directivas, sin embargo, a nuestro criterio, no se amplía en cuanto a los elementos operacionales para la postulación, elección y designación de los representantes que indica el artículo 4 en sus incisos del a) al e). Para lograr el objetivo que persigue la ley en cuestión, es conveniente que aspectos como los requisitos, el procedimiento para la publicación del concurso y las pruebas de idoneidad se incluyan en la presente propuesta, o eventualmente en su respectivo reglamento, a fin de evitar elementos que distorsionen el proceso futuro de selección.
4. En este mismo sentido, debe aclararse lo relacionado con la elección de quién presidirá la Junta Directiva, una vez integrados todos su miembros, ya que el artículo 10 solo menciona escuetamente lo pertinente al vicepresidente, en lo referente a asumir funciones en caso de ausencia temporal del presidente.
5. En el artículo 15 del proyecto propuesto, se hace referencia a la derogación de artículos de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, por lo que, al igual como lo informáramos en nuestro oficio **OCU-R-143-2003**, reiteramos nuestra posición en cuanto a que:

¹ OCU-R-021-2003 de fecha 6 de febrero del 2003, y OCU-R-143-2003 de fecha 6 de octubre del 2003.

“...Se recomienda a la Asamblea Legislativa que, antes de promulgarse la ley propuesta, se revisen, evalúen, reformen o deroguen aquellos articulados que se relacionen con la designación del Presidente Ejecutivo y miembros de las Juntas Directivas de las instituciones vinculadas a la nueva normativa (tales como la Ley No. 5507 Reforma Juntas Directivas de Autónomas Creando Presidencias Ejecutivas, aprobada el 19 de abril de 1974). Lo anterior, en virtud de que la propuesta únicamente hace mención a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, no así de las demás instituciones, leyes orgánicas o creaciones de Instituciones Autónomas...” (sic).

El presente criterio es sin detrimento de aquel que sobre la materia eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.(...).

IV Reflexiones de la Comisión ad hoc

El proyecto aspira a regular uno de los aspectos cruciales de la conducción política y gestión estatal, que incluye la mayor parte de las instituciones públicas grandes (CCSS, ICE, INS, bancos estatales) y desde donde se gesta la mayor parte del presupuesto público.

La normativa vigente data de 1970, la Ley N.º 4646, producto de lo que, en apariencia, fue un pacto político de distribución de puestos entre el figuerismo y el calderonismo, a pesar de que se originó en un esfuerzo de despolitización de la ley anterior.

Las instituciones autónomas lo fueron en materia política y de administración entre 1949 y 1968. En 1968 una reforma constitucional limitó el régimen de autonomía a la materia administrativa, en tanto que en materia política se les sometió a la autoridad del Poder Ejecutivo (Ley N.º 4123, del 31 de mayo de 1968). La legislación bancaria promulgada en 1953 (Ley N.º 1644) definía que las juntas directivas de los bancos comerciales estaban compuestas de cinco miembros, nombrados por el Consejo de Gobierno; cada año, este nombraba a un director, de tal forma que un gobierno llegaba a tener mayoría a partir del tercer año de su gestión. En 1967 un grupo de diputados del Partido Liberación Nacional presentó un proyecto de ley para cambiar el mecanismo de integración de las juntas directivas de los bancos del Estado. Uno de los principales objetivos de esta reforma era el inciso “d” que planteaba “(...) un alejamiento de las juntas directivas de los bancos comerciales del Poder Ejecutivo para evitar que pueda haber influencia política partidista en el otorgamiento de los créditos a personas físicas” (Asamblea Legislativa, Expediente N.º 3173, p. 2). Para ello, proponía la creación de un consejo de gobernadores que nombraría a los directores bancarios y se reuniría anualmente para recibir el informe financiero del banco. El consejo de gobernadores estaría integrado por representantes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, de la Universidad de Costa Rica, cámaras empresariales, sindicatos democráticos, cooperativas, asociaciones profesionales, Federación de Estudiantes universitarios y el Contralor de la República.

La ley, llamada popularmente 4/3, hace una distribución de los 7 miembros de la junta directiva entre los partidos del bipartidismo. A pesar de la crisis de este sistema de partidos en la última década, aun hoy las instituciones autónomas están regidas por personas nombradas por el PLN y por el PUSC.

A lo largo de las tres décadas y media de vigencia de esta forma de nombrar las directivas, ha habido múltiples críticas. Unas se orientan a objetar la politización de las directivas y apelan por una conducción técnica. Otras, se quejan de que es un botín político de los partidos que ha permitido el pago de contribuciones de campaña a contribuyentes destacados (al igual que los puestos del Servicio Exterior), situación que, en el mejor de los casos, ha llevado a la selección de directores no calificados, y en el peor de los casos a directores incompetentes y hasta corruptos. Dada la diversidad de críticas, es importante que el proyecto se fundamente en una evaluación del devenir de la Ley N.º 4646 y los motivos para una nueva ley.

En este sentido, el proyecto no es preciso respecto de las causas que hacen deseable un nuevo ordenamiento legal. Se debe precisar, conceptualmente, cada una de las críticas hechas al ordenamiento vigente y documentar, en lo posible, la experiencia de los últimos treinta años sobre las críticas, pues el proyecto de ley no hace referencias a estudios relativos al desempeño de estas instituciones en Costa Rica. ¿Cómo funcionan o han funcionado?, ¿cuáles son los problemas que enfrenta este sector?, ¿cuáles son sus principales limitaciones? Se debe tener un diagnóstico claro en relación con estas instituciones.

La fundamentación inicial refiere, de manera vaga e imprecisa, al requerimiento de cambio, debido a:

- La necesidad de enfrentar la corrupción: “(...) una conformación de sus miembros más acorde con las exigencias, requerimientos, y cualidades ético-morales, profesionales que la sociedad está exigiendo (...)” “(...) los problemas actuales de falta de ética y moral de algunos ciudadanos que conforman las juntas directivas (...)”.
- La representación ciudadana: “(...) que el ciudadano se sienta representado (...)”, “(...) en muchos países modernos se va a observar la sustitución de la democracia representativa por la democracia participativa (...)”. ¿Qué se sienta representado o que esté representado?.
- La necesidad de eficiencia: “(...) para que las instituciones trabajen eficientemente, dejando de lado la politización (...)” ¿dejar de lado la politización –entendida como la presencia de directores con visiones políticas del sentido y función social de las instituciones– o entendida como el uso de las instituciones para fines retributivos de los partidos y de sus miembros?.
- La necesidad de despolitizar las juntas directivas: “(...) si la junta directiva responde directamente a los intereses políticos del gobierno de turno, esto limita la independencia y condiciona sus decisiones (...)”. Se debe definir “intereses políticos del gobierno de turno”.

Es necesario que se especifique, con mayor claridad, por qué se debe reformar la Ley y el sentido en el que se quiere reformar; se debe definir una composición de las juntas directivas que refleje esos objetivos.

El núcleo duro de la reforma es el de generar la representación de los distintos sectores políticos e intereses sociales vinculados con la institución autónoma de la que se trate. La Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), que no se rige por la Ley N.º 4646, por provenir de una legislación previa, se fundamenta en el principio de tener representación de los trabajadores y de los empresarios. Se recomienda agregar otros sectores, como, por ejemplo, una representación de las personas usuarias.

Por otra parte, se debe definir cómo se genera la representación, situación que no contempla el proyecto en estudio. En el caso de instituciones formales, como los sindicatos, cámaras, colegios, esto no es tan difícil, aunque es importante asegurar que el vínculo representativo sea efectivo. En otros casos, como el de las personas usuarias, esto es más difícil y habría que recurrir a la experiencia internacional para identificar mecanismos de representación que han resultado ser efectivos, porque no se trata únicamente, como dice el proyecto, de que los ciudadanos y las ciudadanas se sientan representados, sino de que los representantes efectivamente canalicen las inquietudes y necesidades de las personas usuarias a la junta directiva, de manera que sean incluidas en la toma de decisiones.

Si se permite que las personas usuarias puedan nombrar miembros de juntas directivas, deben definirse muy bien los mecanismos para que esas personas de verdad representen los intereses de las personas usuarias. Este es un tema complejo; en tal sentido, surge la pregunta: ¿cómo se define una representación en estos casos? Y, ¿quién tiene potestad de elegir? Dejar que los colegios profesionales elijan miembros es una buena idea, siempre y cuando esa elección no se politice.

Finalmente, en plazo de los nombramientos de las personas que ocupen las juntas directivas deberían ser más amplios respecto de los de los funcionarios elegidos por medio de procesos electorales. Es decir, deberían ser más de 4 años para que los nombramientos estén más libres de la manipulación partidaria. Además, períodos más amplios permitirían aprovechar la experiencia que ya han ganado los miembros de las juntas directivas sin que su nombramiento tenga que terminar cuando apenas esté desarrollando esa experiencia.

En otros países, los miembros de algunas juntas directivas se eligen por medio de un sistema de filtros, que funciona de la siguiente manera:

1. Se denominan más candidatos que los puestos existentes.
2. Las personas nominadas tienen que defender sus méritos y calidades y presentarse al escrutinio público. Luego se nombran comisiones de notables que revisan los atestados y entrevistan a los candidatos y candidatas.
3. Se selecciona a las personas con bases en sus calidades y experiencia.

Este proceso de filtro con varias etapas es para que se seleccione directivos sensibles a las necesidades de los diferentes sectores, pero sin que sean agentes directos de los partidos políticos, del Ejecutivo o de los movimientos sociales. El proceso debe garantizar el nombramiento de directivos que sean calificados, justos, informados y capaces de servir al interés público y no a intereses particulares.

Por otro lado, una verdadera despartidarización de estas instancias requeriría no solo un cambio en la composición de las juntas directivas y en los mecanismos de elección, sino, también, en la eliminación de las presidencias ejecutivas, por que sino siempre prevalecerá la posición del Poder Ejecutivo sobre cualquiera otra consideración técnica.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión *ad hoc*, después de analizar el Proyecto *Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas*. Expediente N.º 15.758, presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar como coordinadora a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, y le solicitó conformar una Comisión *ad hoc*, para elaborar el criterio institucional sobre este proyecto de ley (pase CEL-P-08-002, del 03 de marzo de 2008).
3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión *ad hoc*, conformada por: Dra. Ciska Raventós Vorst, investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales; Ph.D. Alberto Cortés Ramos, docente de la Escuela de Ciencias Políticas; Luis Diego Mesén Paniagua, representante del Sector Estudiantil ante el Consejo Universitario; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, quien la coordinó. Además, se recibieron comentarios del profesor Fabrice Lehoucq, del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Carolina del Norte, a quien se le envió el proyecto de ley dada su experiencia en el tema de reformas institucionales.
4. La Oficina Jurídica, en lo conducente, manifestó (OJ-759-2007 del 27 de junio de 2007:

(...) En términos generales, la propuesta tiende a promover la participación de distintos sectores de la sociedad civil, en la toma de decisiones en el seno de un órgano de la Administración en particular: las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas. Si bien la iniciativa pretende modificar significativamente la integración de estos órganos, por sí sola no garantiza la efectiva inserción de diversos actores sociales en los ámbitos bajo la competencia de estas instituciones, así como tampoco garantiza que se alcance un esquema de verdadera representatividad entre los nuevos miembros de las juntas directivas y los sectores de los que provienen.

El artículo 4, que desglosa la conformación de las juntas directivas, es confuso en cuanto a su planteamiento y redacción. Los incisos b) y c) no parecen guardar mucha armonía, pues el primero no requiere la personalidad jurídica de las “organizaciones de usuarios, beneficiarios o consumidores”, mientras el segundo exige que las organizaciones sociales que ostenten la defensa y promoción de intereses generales o corporativos, cuenten con personería jurídica. Ambos enunciados son oscuros, y deberían redactarse de manera que pueda determinarse de manera indubitable a qué organizaciones se refiere.

Por último, tanto el artículo 4 como el 5 son omisos acerca de la determinación de las instancias o autoridades que elegirán a los miembros mencionados en el inciso d) del artículo 4 —“dos profesionales, de la lista conformada por un representante de cada uno de los colegios profesionales”— y en el inciso e) —“una persona escogida de una lista de cinco propuestas enviada por el Consejo Nacional de Rectores” (...).

5. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en lo conducente (OCU-R-030-2008 del 28 de marzo de 2008), manifestó.

“(...) En tal sentido, planteamos las siguientes observaciones:

1. *La propuesta debe abarcar un ámbito de aplicación, de manera tal que regule las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas definidas en el artículo 189 de la Constitución Política, por esta razón no alcanza a las instituciones de educación superior universitaria del Estado, las cuales gozan de la autonomía que establece el artículo 84 constitucional.*
2. *En el artículo 11 del proyecto en estudio, se establece que el presidente ejecutivo “fungirá a tiempo completo con dedicación exclusiva”. Sobre este particular, merece señalar que la “dedicación exclusiva” es una situación laboral voluntaria y acordada entre patrono y funcionario; por lo tanto, si el espíritu de esta norma es establecer la obligación, al presidente ejecutivo, para que se dedique únicamente al desarrollo de las funciones propias en dicho cargo público, se recomienda analizar el objetivo del artículo 11 propuesto, a fin de determinar si es la “prohibición” y no la “dedicación exclusiva”, la condición laboral que más se ajuste a las expectativas de los legisladores.*
3. *En los artículos 4, 5 y 6 se mencionan aspectos sobre la conformación de las Juntas Directivas, sin embargo, a nuestro criterio, no se amplía en cuanto a los elementos operacionales para la postulación, elección y designación de los representantes que indica el artículo 4 en sus incisos del a) al e). Para lograr el objetivo que persigue la ley en cuestión, es conveniente que aspectos como los requisitos, el procedimiento para la publicación del concurso y las pruebas de idoneidad se incluyan en la presente propuesta, o eventualmente en su respectivo reglamento, a fin de evitar elementos que distorsionen el proceso futuro de selección.*
4. *En este mismo sentido, debe aclararse lo relacionado con la elección de quién presidirá la Junta Directiva, una vez integrados todos su miembros, ya que el artículo 10 solo menciona escuetamente lo pertinente al vicepresidente, en lo referente a asumir funciones en caso de ausencia temporal del presidente.*
5. *En el artículo 15 del proyecto propuesto, se hace referencia a la derogación de artículos de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, por lo que, al igual como lo informáramos en nuestro oficio **OCU-R-143-2003**, reiteramos nuestra posición en cuanto a que:*

“...Se recomienda a la Asamblea Legislativa que, antes de promulgarse la ley propuesta, se revisen, evalúen, reformen o deroguen aquellos articulados que se relacionen con la designación del Presidente Ejecutivo y miembros de las Juntas Directivas de las instituciones vinculadas a la nueva normativa (tales como la Ley No. 5507 Reforma Juntas Directivas de Autónomas Creando Presidencias Ejecutivas, aprobada el 19 de abril de 1974). Lo anterior, en virtud de que la propuesta únicamente hace mención a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, no así de las demás instituciones, leyes orgánicas o creaciones de Instituciones Autónomas...” (sic).
6. *El proyecto de ley no es preciso respecto de las causas que hacen deseable un nuevo ordenamiento legal. Se deben precisar conceptualmente cada una de las críticas que se hace al ordenamiento vigente y, en lo posible, documentar la experiencia de estos treinta años ya que el proyecto de ley no hace referencias a estudios relativos al desempeño de estas instituciones en Costa Rica. ¿Cómo funcionan o han funcionado?, ¿cuáles son los problemas que enfrenta este sector? ¿cuáles son sus principales limitaciones?. Se debe tener un diagnóstico claro con respecto a estas instituciones para poder presentar soluciones viables a la problemática que viven y para que genuinamente se contribuya a su despartidarización y a convertirlas en fuertes instrumentos de desarrollo social en equidad, justicia y transparencia.*
7. *El Consejo Universitario, en sesión N.º 4780, artículo 7, del 5 de marzo de 2003, dictaminó sobre el proyecto de ley denominado Ley para la despolitización y reforma en el nombramiento e integración de las juntas directivas de instituciones autónomas y empresas estatales. Expediente N.º 14.851.*

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Diputada Silvia Charpentier Brenes, Presidenta de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto *Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas*. Expediente N.º. 15.758, por las razones que se enumeran a continuación.

1. Una verdadera despartidarización de las instituciones autónomas y semiautónomas requiere no solo un cambio en la composición de las juntas directivas y en los mecanismos de elección, sino, también, en la eliminación de las presidencias ejecutivas. Sin la eliminación de las presidencias ejecutivas no se puede lograr una verdadera despartidarización de estas instancias ya que siempre prevalecerá la posición del Poder Ejecutivo sobre cualquiera otra consideración técnica.
2. Si se quieren cambiar los mecanismos de representación en las juntas directivas, se debe definir claramente cómo se generaría esa representación, situación que no contempla el proyecto de ley. Para el caso de instituciones formales, como los sindicatos, las cámaras, y los colegios profesionales, esto no es tan difícil, aunque es importante asegurar que el vínculo representativo sea efectivo. En los otros casos, en particular en el de las personas usuarias, esto es más difícil y habría que recurrir a la experiencia internacional para identificar mecanismos de representación que han resultado ser efectivos, porque no se trataría únicamente, como dice el proyecto, de que los ciudadanos y las ciudadanas se sientan representados, sino que los representantes efectivamente puedan canalizar las inquietudes y necesidades de las personas usuarias a la junta directiva y que estas sean incluidas en la toma de decisiones.
3. Una efectiva despartidarización de estas instituciones requeriría que plazos para los nombramientos de las personas que ocupen las juntas directivas sean más amplios que los de los funcionarios o funcionarias elegidas por medio de procesos electorales. Es decir, deberían ser más de 4 años para que los estos nombramientos estén más libres de la manipulación partidaria. Además, períodos más amplios permitirían aprovechar la experiencia que ya han ganado las personas miembros de las juntas directivas sin que su nombramiento tenga que terminar cuando apenas esté desarrollando esa experiencia.
4. La inclusión de las personas usuarias en las juntas directivas de estas instituciones es una medida positiva, siempre y cuando se definan muy bien los mecanismos para que esas personas representen de verdad los intereses de sus sectores, aspecto que el proyecto de ley no hace. Este es un tema complejo, ante lo cual surge la pregunta: ¿cómo se define una representación en estos casos? Y, ¿quién tiene potestad de elegir? El proyecto de ley es omiso en cuanto a estos mecanismos de elección para garantizar una verdadera representatividad de las personas usuarias, lo que podría convertir la disposición en simple retórica o en un dispositivo más de politización y manipulación de estos nombramientos.
5. Para lograr el objetivo que persigue el proyecto de ley, sería necesario entonces que en la propuesta se incluyan aspectos como los requisitos, el procedimiento para la publicación del concurso y las pruebas de idoneidad que se requeriría para el nombramiento de personas en las juntas directivas, a fin de evitar elementos que distorsionen el proceso futuro de selección. Asimismo, es necesario establecer procesos de filtro y de presentación al escrutinio público de las candidaturas, con el objetivo de que se puedan seleccionar directivos sensibles a las necesidades de los diferentes sectores, pero sin que sean agentes directos de los partidos políticos, del Ejecutivo o de los movimientos sociales. El proceso debe ser amplio, transparente y democrático, con el fin de garantizar el nombramiento de personas que sean calificadas, justas, informadas y capaces de servir al interés público y no a intereses particulares.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que se siente muy satisfecho con este dictamen y por la importancia que tiene este proyecto de ley. Cree que la Universidad debe hacer un dictamen muy consistente, coherente y lleno de calidad académica, pero también matizado por la posición misma de la Universidad, establecida en el *Estatuto Orgánico*. Estima que, desde hace mucho tiempo, se ha venido defendiendo que las instituciones públicas del país deben ser lo más transparentes posibles, empezando por los niveles de orientación y conducción política, que son las juntas directivas.

Reconoce el excelente trabajo que hizo la Comisión que conformó la Dra. Montserrat Sagot y reafirma la importancia que tiene este dictamen para la Institución.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR apunta que le parece una propuesta muy positiva; sin embargo, recomienda que no se use la palabra “despartidarización”, fundamentalmente por el hecho de que las cosas deben decirse como son y tratar de buscar el significado de esta palabra para las personas que van a leer el dictamen. Estima más conveniente que se señale de manera más amplia lo que significa esa palabra, porque en el punto 1 del acuerdo, en las razones, dice lo siguiente: *Una verdadera despartidarización de las instituciones (...)* Por lo que sugiere que se use el término: *Una verdadera independencia o separación de la injerencia de los partidos políticos en las instituciones públicas (...)*.

Sugiere que lo mismo se rescate en los demás términos, pues estima que esto es el centro del dictamen; en el sentido de que la Universidad, en todo momento, debe manifestarse en contra de la injerencia política en instituciones que se consideran autónomas o semiautónomas y que a pesar de esa supuesta independencia económica que se trata de dar en el manejo de los recursos en estas instituciones, la injerencia política sigue estando presente por la forma en cómo cada cuatro años se manejan las juntas directivas de estas instituciones. Agrega que está a favor de la propuesta que hace la Comisión Especial.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que está de acuerdo con la posición de la Comisión, máxime que compartió el estudio y la propuesta que se hizo de parte del Consejo Universitario en los proyectos del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el de Telecomunicaciones, donde uno de los problemas más serios era la conformación de las juntas directivas y donde se hicieron las propuestas para tratar de sacar de la política el nombramiento de los miembros de la junta directiva y tratar de que los miembros sean polo opuesto por las diferentes fuerzas vivas con un criterio más técnico y profesional.

LA ML IVONNE ROBLES felicita a la Comisión por el excelente trabajo que hizo, los razonamientos y su profundidad, también por el dialogo académico que estableció el profesor Fabrice Lehoucq del departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Carolina del Norte. Apunta que esto enriquece y pone en evidencia la igualdad de diálogo que se puede dar entre la Universidad de Costa Rica y otras instituciones de educación superior.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT acepta la sugerencia del M.Sc. Alfonso Salazar y expresa que en la Comisión tuvieron un gran debate, porque la palabra que originalmente habían utilizado era politización, pero, evidentemente, en el sentido estricto de las Ciencias Políticas, ese no era un término correcto, porque estas son instituciones que cumplen también una función política, por lo que optaron por “despartidarización”, aunque era un neologismo, pero ese término lo que quiere decir es que se saque de la injerencia política a los partidos. Se podría tratar de buscar en el acuerdo –que es lo que va para la Asamblea– donde está esa palabra y cambiarla por una similar de la que planteaba el M.Sc. Alfonso Salazar.

*****A las doce horas y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y doce minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e, Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en las votaciones: Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar como coordinadora a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, y le solicitó conformar una comisión ad hoc para elaborar el criterio institucional sobre este proyecto de ley (pase CEL-P-08-002, del 03 de marzo de 2008).

3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión ad hoc, conformada por: Dra. Ciska Raventós Vorst, investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales; Ph.D. Alberto Cortés Ramos, docente de la Escuela de Ciencias Políticas; Luis Diego Mesén Paniagua, representante del Sector Estudiantil ante el Consejo Universitario; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, quien la coordinó. Además, se recibieron comentarios del profesor Fabrice Lehoucq, del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Carolina del Norte, a quien se le envió el proyecto de ley dada su experiencia en el tema de reformas institucionales.

4. La Oficina Jurídica, en lo conducente, manifestó (OJ-759-2007 del 27 de junio de 2007):

(...) En términos generales, la propuesta tiende a promover la participación de distintos sectores de la sociedad civil, en la toma de decisiones en el seno de un órgano de la Administración en particular: las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas. Si bien la iniciativa pretende modificar significativamente la integración de estos órganos, por sí sola no garantiza la efectiva inserción de diversos actores sociales en los ámbitos bajo la competencia de estas instituciones, así como tampoco garantiza que se alcance un esquema de verdadera representatividad entre los nuevos miembros de las juntas directivas y los sectores de los que provienen.

El artículo 4, que desglosa la conformación de las juntas directivas, es confuso en cuanto a su planteamiento y redacción. Los incisos b) y c) no parecen guardar mucha armonía, pues el primero no requiere la personalidad jurídica de las “organizaciones de usuarios, beneficiarios o consumidores”, mientras el segundo exige que las organizaciones sociales que ostenten la defensa y promoción de intereses generales o corporativos, cuenten con personería jurídica. Ambos enunciados son oscuros, y deberían redactarse de manera que pueda determinarse de manera indubitable a qué organizaciones se refiere.

Por último, tanto el artículo 4 como el 5 son omisos acerca de la determinación de las instancias o autoridades que elegirán a los miembros mencionados en el inciso d) del artículo 4 —“dos profesionales, de la lista conformada por un representante de cada uno de los colegios profesionales”— y en el inciso e) —“una persona escogida de una lista de cinco propuestas enviada por el Consejo Nacional de Rectores” (...).

5. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en lo conducente (OCU-R-030-2008 del 28 de marzo de 2008), manifestó.

“(...) En tal sentido, planteamos las siguientes observaciones:

1. La propuesta debe abarcar un ámbito de aplicación, de manera tal que regule las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas y Semiautónomas definidas en el artículo 189 de la Constitución Política, por esta razón no alcanza a las instituciones de educación superior universitaria del Estado, las cuales gozan de la autonomía que establece el artículo 84 constitucional.

2. En el artículo 11 del proyecto en estudio, se establece que el presidente ejecutivo “fungirá a tiempo completo con dedicación exclusiva”. Sobre este particular, merece señalar que la “dedicación exclusiva” es una situación laboral voluntaria y acordada entre patrono y funcionario; por lo tanto, si el espíritu de esta norma es establecer la obligación, al presidente ejecutivo, para que se dedique únicamente al desarrollo de las funciones propias en dicho cargo público, se recomienda analizar el objetivo del artículo 11 propuesto, a fin de determinar si es la “prohibición” y no la “dedicación exclusiva”, la condición laboral que más se ajuste a las expectativas de los legisladores.

3. En los artículos 4, 5 y 6 se mencionan aspectos sobre la conformación de las Juntas Directivas, sin embargo, a nuestro criterio, no se amplía en cuanto a los elementos operacionales para la postulación, elección y designación de los representantes que indica el artículo 4 en sus incisos del a) al e). Para lograr el objetivo que persigue la ley en cuestión, es conveniente que aspectos como los requisitos, el procedimiento para la publicación del concurso y las pruebas de

idoneidad se incluyan en la presente propuesta, o eventualmente en su respectivo reglamento, a fin de evitar elementos que distorsionen el proceso futuro de selección.

4. En este mismo sentido, debe aclararse lo relacionado con la elección de quién presidirá la Junta Directiva, una vez integrados todos su miembros, ya que el artículo 10 solo menciona escuetamente lo pertinente al vicepresidente, en lo referente a asumir funciones en caso de ausencia temporal del presidente.

5. En el artículo 15 del proyecto propuesto, se hace referencia a la derogación de artículos de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, por lo que, al igual como lo informáramos en nuestro oficio OCU-R-143-2003, reiteramos nuestra posición en cuanto a que:

“...Se recomienda a la Asamblea Legislativa que, antes de promulgarse la ley propuesta, se revisen, evalúen, reformen o deroguen aquellos articulados que se relacionen con la designación del Presidente Ejecutivo y miembros de las Juntas Directivas de las instituciones vinculadas a la nueva normativa (tales como la Ley No. 5507 Reforma Juntas Directivas de Autónomas Creando Presidencias Ejecutivas, aprobada el 19 de abril de 1974). Lo anterior, en virtud de que la propuesta únicamente hace mención a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, no así de las demás instituciones, leyes orgánicas o creaciones de Instituciones Autónomas...” (sic).

- 6. El proyecto de ley no es preciso respecto de las causas que hacen deseable un nuevo ordenamiento legal. Se deben precisar conceptualmente cada una de las críticas que se hace al ordenamiento vigente y, en lo posible, documentar la experiencia de estos treinta años ya que el proyecto de ley no hace referencias a estudios relativos al desempeño de estas instituciones en Costa Rica. ¿Cómo funcionan o han funcionado?, ¿cuáles son los problemas que enfrenta este sector?, ¿cuáles son sus principales limitaciones? Se debe tener un diagnóstico claro con respecto a estas instituciones para poder presentar soluciones viables a la problemática que viven y para que genuinamente se contribuya a su *despartidarización* y a convertirlas en fuertes instrumentos de desarrollo social en equidad, justicia y transparencia.**
- 7. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4780, artículo 7, del 5 de marzo de 2003, dictaminó sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la despolitización y reforma en el nombramiento e integración de las juntas directivas de instituciones autónomas y empresas estatales*. Expediente N.º 14.851.**

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Diputada Andrea Morales, Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto *Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas* (expediente N.º 15.758), por las razones que se enumeran a continuación:

- 1. Una verdadera eliminación de la injerencia de los partidos políticos en las instituciones autónomas y semiautónomas requiere no solo un cambio en la composición de las juntas directivas y en los mecanismos de elección, sino, también, en la eliminación de las presidencias ejecutivas. Sin la eliminación de las presidencias ejecutivas no se puede lograr una verdadera independencia de estas**

instancias de los partidos políticos, ya que siempre prevalecerá la posición del Poder Ejecutivo sobre cualquiera otra consideración técnica.

2. Si se quieren cambiar los mecanismos de representación en las juntas directivas, se debe definir claramente cómo se generaría esa representación, situación que no contempla el proyecto de ley. Para el caso de instituciones formales, como los sindicatos, las cámaras y los colegios profesionales, esto no es tan difícil, aunque es importante asegurar que el vínculo representativo sea efectivo. En los otros casos, en particular en el de las personas usuarias, esto es más difícil y habría que recurrir a la experiencia internacional para identificar mecanismos de representación que han resultado ser efectivos, porque no se trataría únicamente, como dice el proyecto, de que los ciudadanos y las ciudadanas se sientan representados, sino que los representantes efectivamente puedan canalizar las inquietudes y necesidades de las personas usuarias a la junta directiva y que estas sean incluidas en la toma de decisiones.
3. Una efectiva eliminación de la injerencia de los partidos políticos en estas instituciones requeriría que los plazos para los nombramientos de las personas que ocupen las juntas directivas sean más amplios que los de los funcionarios o funcionarias elegidas por medio de procesos electorales. Es decir, deberían ser más de 4 años para que los estos nombramientos estén más libres de la manipulación partidaria. Además, períodos más amplios permitirían aprovechar la experiencia que ya han ganado las personas miembros de las juntas directivas sin que su nombramiento tenga que terminar cuando apenas esté desarrollando esa experiencia.
4. La inclusión de las personas usuarias en las juntas directivas de estas instituciones es una medida positiva, siempre y cuando se definan muy bien los mecanismos para que esas personas representen de verdad los intereses de sus sectores, aspecto que el proyecto de ley no hace. Este es un tema complejo, ante lo cual surge la pregunta: ¿cómo se define una representación en estos casos? Y, ¿quién tiene potestad de elegir? El proyecto de ley es omiso en cuanto a estos mecanismos de elección para garantizar una verdadera representatividad de las personas usuarias, lo que podría convertir la disposición en simple retórica o en un dispositivo más de politización y manipulación de estos nombramientos.
5. Para lograr el objetivo que persigue el proyecto de ley, sería necesario entonces que en la propuesta se incluyan aspectos como los requisitos, el procedimiento para la publicación del concurso y las pruebas de idoneidad que se requeriría para el nombramiento de personas en las juntas directivas, a fin de evitar elementos que distorsionen el proceso futuro de selección. Asimismo, es necesario establecer procesos de filtro y de presentación al escrutinio público de las candidaturas, con el objetivo de que se puedan seleccionar directivos sensibles a las necesidades de los diferentes sectores, pero sin que sean agentes directos de los partidos políticos, del Ejecutivo o de los movimientos sociales. El proceso debe ser amplio, transparente y democrático, con el fin de garantizar el nombramiento de personas que sean calificadas, justas, informadas y capaces de servir al interés público y no a intereses particulares.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce la propuesta de la Dirección, según oficio PD-08-09-037, para ampliar el plazo de la Comisión Especial, nombrada en la sesión N.º 5243, artículo 4, del 17 de abril de 2008, para que presente una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expone la propuesta, que a la letra dice :

CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión N.º 5243, artículo 4, del 17 de abril de 2008, el Consejo Universitario conoce una propuesta presentada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, el señor Luis Diego Mesén Paniagua y el M.Sc. Walther González Barrantes (oficio PM-DIC-08-2, en torno al Centro Vacacional Playa Bejuco) y acuerda:

Solicitar a la Rectoría que conforme una comisión especial, con el fin de que proponga a este Órgano Colegiado una alternativa institucional para el óptimo desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco, en un plazo de tres meses. ACUERDO FIRME.

- 2- Mediante oficio ORH-6341-2008, de fecha 8 de agosto de 2008, la MSc. Margarita Esquivel Porras, Directora de la Oficina de Recursos Humanos y coordinadora de la Comisión Especial, informó a la Dirección del Consejo Universitario la conformación de dicha comisión, la cual quedó integrada de la siguiente manera: Lic. Giovanni Arrieta Murillo, Coordinador de la Carrera de Turismo Ecológico de la Sede Regional de Guanacaste; Dra. Susan Chen Mok, Directora de la Sede Regional de Puntarenas; MAU. Isabel Cristina Arroyo Venegas, Directora de la Escuela de Administración de Negocios; Ing. Manuel Álvarez Fuentes, Oficina Ejecutora de Plan de Inversiones; Octavio Carrillo, Representante del Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU), Olga Marta Bermúdez Ulloa, Encargada Servicios Administrativos de la Oficina de Recursos Humanos.
- 3- En el mismo oficio ORH-6341-2008, la Comisión Especial solicitó una prórroga hasta el 30 de abril de 2009, por cuanto consideran que *dicho plazo es insuficiente, tomando como punto de partida que los miembros de dicha comisión tienen actividades académicas y administrativas que no permite el avance deseado, sin tomar en consideración que se deben realizar una serie de consultas técnicas, que nos permitan tener un panorama más claro sobre la viabilidad y legalidad de la propuesta.*

ACUERDA:

Conceder a la Comisión Especial, nombrada en la sesión N.º 5243, artículo 4, del 17 de abril de 2008, una prórroga hasta el 30 de abril de 2009, para presentar una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

*****A las doce horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y diecisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat

Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en las votaciones: Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión N.º 5243, artículo 4, del 17 de abril de 2008, el Consejo Universitario conoce una propuesta presentada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, el señor Luis Diego Mesén Paniagua y el M.Sc. Walther González Barrantes (oficio PM-DIC-08-2), en torno al Centro Vacacional Playa Bejuco y acuerda:

Solicitar a la Rectoría que conforme una comisión especial, con el fin de que proponga a este Órgano Colegiado una alternativa institucional para el óptimo desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco, en un plazo de tres meses. ACUERDO FIRME.

- 2- Mediante oficio ORH-6341-2008, de fecha 8 de agosto de 2008, la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Directora de la Oficina de Recursos Humanos y coordinadora de la Comisión Especial, informó a la Dirección del Consejo Universitario la conformación de dicha comisión, la cual quedó integrada de la siguiente manera: Lic. Giovanni Arrieta Murillo, Coordinador de la Carrera de Turismo Ecológico de la Sede Regional de Guanacaste; Dra. Susan Chen Mok, Directora de la Sede Regional del Pacífico; MAU. Isabel Cristina Arroyo Venegas, Directora de la Escuela de Administración de Negocios; Ing. Manuel Álvarez Fuentes, Oficina Ejecutora de Plan de Inversiones; Sr. Octavio Carrillo, Representante del Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU), y Sra. Olga Marta Bermúdez Ulloa, encargada Servicios Administrativos de la Oficina de Recursos Humanos.
- 3- En el mismo oficio ORH-6341-2008, la Comisión Especial solicitó una prórroga hasta el 30 de abril de 2009, por cuanto consideran que *dicho plazo es insuficiente, tomando como punto de partida que los miembros de dicha comisión tienen actividades académicas y administrativas que no permite el avance deseado, sin tomar en consideración que se deben realizar una serie de consultas técnicas, que*

nos permitan tener un panorama más claro sobre la viabilidad y legalidad de la propuesta.

ACUERDA:

Conceder a la Comisión Especial, nombrada por la Rectoría de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5243, artículo 4, del 17 de abril de 2008, una prórroga hasta el 30 de abril de 2009, para presentar una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación y modificación de la agenda para conocer inmediatamente el dictamen de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre la evaluación, con la asesoría legal correspondiente, de lo actuado por la administración respecto a la Licitación pública 2007LN-00023-ULI “Readecuación electromecánica de la Escuela de Química”.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en la votación: Dra. Yamileth González.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en la votación: Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Ampliar la agenda de la presente sesión para incluir el dictamen de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre la evaluación, con la asesoría legal correspondiente, de lo actuado por la administración respecto a la Licitación pública 2007LN-00023-ULI “Readecuación electromecánica de la Escuela de Química”.**
2. **Modificar el orden del día para conocer inmediatamente el punto de la ampliación de la agenda.**

ARTÍCULO 7

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-28, sobre la evaluación, con la asesoría legal correspondiente, de lo actuado por la administración respecto a la Licitación pública 2007LN-000023-ULIC “Readecuación electromecánica de la Escuela de Química”, específicamente sobre la emisión del acto final, y tomar las acciones necesarias, con el fin de establecer lineamientos institucionales acordes con la normativa de contratación administrativa.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ explica que la Universidad inicia un proceso de licitación para la readecuación electromecánica de la Escuela de Química. El monto que tiene la Universidad son 400.000.000 millones de colones, pero las empresas hacen la oferta con un monto superior; es decir, 600.000.000 millones de colones. La Oficina de Suministros toma la decisión de declararlo desierto, en conjunto con la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), pero cuando el expediente llega a la Oficina de Contraloría Universitaria, esta dice que por el monto, de acuerdo con la ley, el que tiene que hacer la adjudicación es el que tiene que hacer la declaratoria de infructuosa o de desierto, y le pide a la Oficina de Suministros que haga todo el proceso para que sea el Consejo Universitario el que dicte el acto de desierto o infructuosa. Esto ha ocasionado un atraso de más de cinco meses en la Institución, porque si la Oficina de Suministros hubiera podido actuar como lo pensó hacer y como lo hizo, ya hubiera iniciado un nuevo proceso de licitación para poder sacar a concurso, una vez más, la obra, pero como no fue así, se ha tenido que construir este documento que, al final, es el respaldo de la Administración con respecto a lo que ha hecho para llegar al acuerdo que es el siguiente:

Delegar en la Oficina de Suministros para que realice, de manera oficiosa y con el respaldo técnico correspondiente, la declaratoria de desierto o infructuosa de toda aquella contratación administrativa, en que las empresas participantes en el proceso licitatorio no satisfagan los requerimientos, las necesidades y el interés institucional.

Este es el acuerdo que se está tomando y el Consejo, como Órgano Superior, delega la Oficina de Suministros para que ella proceda de conformidad. Si el Consejo lo aprueba no tendría que ver el caso de Guanacaste, que es exactamente igual a este. Si se aprueba con base al acuerdo que se tome, solamente se le diría a la Rectoría que proceda según lo dictaminado.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1- Mediante solicitud de reserva presupuestaria N.º 6426-2007, la Oficina de Suministros realizó formal petición a la Vicerrectoría de Administración, para que le otorgara el contenido presupuestario correspondiente para llevar a cabo la

readecuación electromecánica de la Escuela de Química, partida presupuestaria N.º 390-000-0966-5-02-07-00, por un monto de ₡415.000.000,00 (cuatrocientos quince millones de colones, sin céntimos).

- 2- Dicha readecuación electromecánica de la Escuela de Química se dio mediante proceso licitatorio, más concretamente por medio de la licitación pública N.º 2007LN-000023-ULIC; acto que solamente contó con un único oferente o participante, la empresa denominada “EPREM, ELECTRICIDAD Y POTENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA”.
- 3- Con fundamento en el estudio realizado por la firma Ingenierías J.L. & asociados, S. A., OEPI recomendó declarar infructuoso el concurso, recomendación que fue acatada en su momento.
- 4- En el oficio OCU-R-048-2008, de fecha 15 de mayo de 2008, la Oficina de Contraloría Universitaria eleva a conocimiento de la Dirección del Consejo Universitario, el resultado del estudio realizado a la Licitación Pública N.º 2007LN-023-ULI, denominada “Readecuación de la Escuela de Química”.
- 5- Mediante pase CAP-P-08-019, la Dirección del Consejo Universitario solicitó al coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, señor Walther González Barrantes, evaluar, con la asesoría legal correspondiente, lo actuado por la administración respecto a la Licitación pública N.º 2007LN-023-ULI “Readecuación Electromecánica de la Escuela de Química”, específicamente con el fin de establecer lineamientos institucionales acordes con la normativa de contratación administrativa.
- 6- Por medio del oficio OEPI-303-2008, de fecha 28 de febrero del 2008, la Dirección de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, recomendó a la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros declarar infructuoso el concurso.
- 7- En los oficios CAP-CU-08-27 y CAP-CU-08-28, ambos de fecha 27 de mayo de 2008, el coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto solicitó, con respecto al caso que nos ocupa, el criterio respectivo de la Oficina Jurídica –la cual se pronunció en el oficio OJ-703-2008, de fecha 11 de junio de 2008–, y el de la jefatura de la Oficina de Suministros, que emitió su criterio en el oficio OS-0272-2008, de fecha 2 de junio del 2008.

ANÁLISIS

Mediante solicitud de reserva presupuestaria N.º 6426-2007, la Oficina de Suministros le solicitó a la Vicerrectoría de Administración el contenido presupuestario para llevar a cabo la readecuación electromecánica de la Escuela de Química, partida presupuestaria N.º 390-000-0966-5-02-07-00, por un monto de ₡415.000.000 (cuatrocientos quince millones de colones, sin céntimos). Por el monto de la obra, necesariamente, debía ejecutarse mediante proceso de licitación.

La licitación pública a la que se hace referencia en líneas anteriores (N.º 2007LN-000023-ULIC), se publicó en el diario oficial *La Gaceta* N.º 224, del miércoles 21 de noviembre de 2007, y tuvo como único oferente o participante a la empresa denominada “EPREM, ELECTRICIDAD Y POTENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA”, la cual, en su momento, fijó su oferta principal en la suma de ₡683.332.789,00 (seiscientos ochenta y tres millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve colones sin céntimos), y una oferta alternativa por un monto de ₡ 593.884.432.00 (quinientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos colones sin céntimos).

Producto de la situación antes descrita y de las valoraciones realizadas por la firma Ingenierías J.L. & asociados, S.A., la cual recomendó declarar desierta la licitación pública N.º 2007LN-000023-ULIC, en virtud de no haberse presupuestado el faltante. La petición o recomendación de declararla desierta fue avalada por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), que así lo informó a la Oficina de Suministros, la cual, a su vez, acogió la recomendación, por lo que dictó la resolución N.º 18-2008, del 18 de junio de 2008.

Resulta importante aclarar que la recomendación ofrecida por la OEPI se sustenta en el oficio OEPI-303-2008, del 28 de febrero del 2008, que, en lo conducente, señala:

En respuesta a los oficios OS-LIC-40-2008 y OS-LIC-161-2008 y luego del análisis técnico realizado a la documentación que presentó el único oferente (EPREM ELECTRICIDAD Y POTENCIA) para el proyecto de la referencia, le comunico que esta Oficina tomó la determinación de recomendar que se DECLARE INFRUCTUOSO EL CONCURSO.

La justificación de esta decisión se basa en que,

1. *El análisis técnico elaborado por la empresa Ingenierías J. L. & Asociados, S.A. concluye que no es posible justificar la diferencia sustancial entre el presupuesto y la oferta presentada, lo cual hace que no sea conveniente para los intereses de la Universidad.*
2. *La Institución no cuenta con el contenido presupuestario para cubrir el monto que ofrece la Empresa.*

Por lo anterior, se solicita que se inicie un nuevo proceso de licitación, programando una reunión preoferta antes de publicar el Concurso.

Producto de la declaratoria de desierta, la Oficina de Contraloría Universitaria realizó el estudio correspondiente de dicha licitación, por lo que emitió su criterio en el oficio OCU-R-048-2008, del 15 de mayo de 2008, dictamen que fue dirigido a la Dra. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, el cual en lo que interesa señala:

Como parte de nuestras funciones de asesoría, esta Contraloría Universitaria por disposición del Consejo Universitario, revisa las contrataciones administrativas que, de acuerdo con los rangos establecidos, le corresponden adjudicar a ese órgano como instancia adjudicadora. En ese sentido procedimos a examinar los documentos relativos a la Licitación Pública N° 2007LN-023-ULI denominada "Readecuación Electromecánica de la Escuela de Química" con el fin de verificar, en términos generales, el cumplimiento de los procedimientos administrativos que se deben llevar a cabo previo a la adjudicación.

Luego del análisis realizado se evidenció que:

1. *La apertura de la Licitación se realizó el 14 de enero de 2008 a las 10 horas. El contenido presupuestario aprobado para esta licitación es de ₡415.000.000,00 (cuatrocientos quince millones de colones sin céntimos).*
2. *Solamente se recibió una oferta de la empresa Electricidad y Potencia S.A, Cédula Jurídica 3-101-256836, con una oferta principal por un monto de ₡ 683,332,789.00 (Seiscientos ochenta y tres millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve colones sin céntimos), y una oferta alternativa de ₡ 593,884,432.00 (quinientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos colones sin céntimos).*
3. *La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) mediante el oficio OEPI-303-2008 de fecha 23 de febrero del 2008, suscrito por su Director a.i., Arq. Kevin Cotter Murillo, comunicó a la Oficina de Suministros que "... esta Oficina tomó la determinación de recomendar que se DECLARE INFRUCTUOSO EL CONCURSO.". La decisión de la OEPI, según lo indican en el citado oficio, se basó en:*
 - a) *El análisis técnico elaborado por la empresa Ingenierías J.L. & Asociados, S.A. quienes concluyeron que "... no es posible justificar la diferencia sustancial entre el presupuesto y la oferta presentada, lo cual hace que no sea conveniente para los intereses de la Universidad."*
 - b) *En que "...la Institución no cuenta con el contenido presupuestario para cubrir el monto que ofrece la Empresa."* Además en este oficio la OEPI solicita que se inicie un nuevo proceso de licitación.
4. *La Oficina de Suministros en su Resolución N° 18-2008 denominada "Recomendación de Declaratoria Desierta", basándose en el criterio técnico de OEPI recomienda la declaratoria desierta del concurso y que se tramite nuevamente el proceso de contratación. Esta resolución se publicó en La Gaceta Oficial N° 53, de fecha 14 de marzo de 2008.*

Analizado lo anterior, y considerando que:

- 1- *Para la adjudicación de las contrataciones administrativas en la Institución se han definidos rangos para cada una de las instancias adjudicadoras internas, correspondiéndole al Consejo Universitario adjudicar aquellas iguales o superiores a los ₡ 166,000,000.00 (ciento sesenta y seis millones).*
- 2- *Al determinar la instancia que le corresponde adjudicar, siempre se considera el monto total recomendado de la adjudicación, sin embargo, cuando un proceso no se adjudica a ningún oferente, el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el acto final, en su párrafo final establece que "La declaratoria de infructuosos, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar."*

En ese sentido, es criterio de esta Oficina que, si el presupuesto disponible para esta licitación se ubica en el rango establecido para ser adjudicado por el Consejo Universitario, y que además una empresa presentó su oferta con un monto superior al disponible presupuestario, el acto final de este proceso de contratación debió ser emitido por el Consejo Universitario como instancia interna competente para adjudicar, y no por la Oficina de Suministros tal y como se realizó. Por lo que bajo ninguna circunstancia se puede anteponer la agilidad sobre el cumplimiento de la normativa.

Lo anterior lo sometemos a conocimiento de ese Consejo Universitario con el fin de que, con la asesoría legal correspondiente, se evalúe lo actuado en esta licitación por la administración, específicamente sobre la emisión del acto final, y se tomen las acciones necesarias con el fin de establecer lineamientos Institucionales acordes con la normativa de contratación administrativa vigente.

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Consejo Universitario elabora el pase CA y P-P-08-019, de fecha 19 de mayo de 2008, dirigido al señor Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión de Administración Presupuesto a efectos de evaluar, con la asesoría legal correspondiente, lo actuado por la Administración respecto a Licitación Pública N.º 2007LN-000023-ULIC, "Readecuación Electromecánica de la Escuela de Química", específicamente sobre la emisión del acto final, y tomar las acciones necesarias, con el fin de establecer lineamientos institucionales acordes con la normativa de contratación administrativa.

Por su parte la Comisión de Administración y Presupuesto adoptó de manera paralela varias medidas, entre ellas:

- 1- Mediante CAP-CU-08-27, de fecha 27 de mayo de 2008, se solicitó el criterio legal correspondiente a la Oficina Jurídica, la cual emitió su pronunciamiento mediante el oficio OJ-703-2008, de fecha 11 de junio de 2008, donde, en lo pertinente, señala:

Me refiero a lo indicado en oficios CAP-CU-08-27 y OS-0266-2008, relacionados con el caso de la Licitación Pública N.º 2007LN-023-ULI denominada "Readecuación electromecánica de la Escuela de Química"

De vital importancia en el estudio de la licitación pública N.º 2007-LN-023-ULI resulta el acuerdo de sesión N.º 5172 del 3 de julio de 2007 del Consejo Universitario, mediante el cual estableció los montos de adjudicación y con ello definió la competencia de las distintas instancias de adjudicación de la Universidad.

Por su parte, la Oficina de Suministros señala que "siendo que los acuerdos internos que establecen los montos de competencias para los distintos órganos adjudicadores en la Universidad, han sido hasta la fecha interpretados en el sentido de que los límites es para la disposición de recursos institucionales, de tal manera que las concesiones de locales universitarios para la prestación de servicios tradicionalmente no son adjudicados por entidad distinta a la OSUM, en razón de que no existe una disposición efectiva de dinero sino ingresos, en esa misma lógica de pensamiento se ha interpretado por las autoridades universitarias que la declaratoria de desierto de las contrataciones administrativas no disponen de recursos y por tanto son declaradas o resueltas por la OSUM". Para esta Asesoría tal interpretación es incorrecta y por tanto inaceptable.

El análisis de la información facilitada en ambas consultas muestra comprensible, desde el punto de vista práctico, el criterio interpretativo utilizado por la Oficina de Suministros. Sin embargo, para esta Asesoría no existe identidad ontológica, en cuanto al objeto y el procedimiento de contratación, entre la concesión de locales universitarios para la prestación de un servicio y la referida licitación pública para readecuación electromecánica de la Escuela de Química. En otras palabras, no existe relación de identidad entre ambos tipos de contrataciones que permita efectuar siquiera una interpretación analógica como la empleada por la OSUM, de tal manera que la "no disposición de recursos institucionales" no es motivo o parámetro suficiente que permita, con inobservancia del principio de jurisdicción administrativa, tener por extendida la competencia de dicha Oficina en la declaratoria de desierto, dentro de una contratación que, por su monto, corresponde al Consejo Universitario emitir el acto final.

En el plano estrictamente jurídico aplicable a las licitaciones públicas, el ámbito de la competencia constituye un elemento esencial de la actuación administrativa que, en congruencia con el principio de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política, 11, 59 y 62 de la Ley General de la Administración Pública), debe estar precisa y claramente definida. Conforme a esto, no es aceptable que los acuerdos internos que establecen la competencia de instancias de adjudicación se hayan interpretado", a la luz de la costumbre o la tradición interna, como aplicables sólo para casos en que media disposición de recursos institucionales. Más aún, nótese que la misma declaratoria de desierto o de infructuoso, supone también, en sí misma, una disposición de recursos institucionales que guarda relación directa con el interés público que la Administración busca satisfacer.

Por otra parte, la Ley de Contratación Administrativa contempla en su artículo 42 bis las figuras de adjudicación, readjudicación y declaratoria de desierto de manera muy general y únicamente hace referencia, en forma muy amplia, sobre la competencia de la Administración en tales circunstancias.

Ante esta imprecisión del legislador y en virtud de la Autonomía Universitaria, nada obsta para que propia Universidad defina cual (es) instancia (s) tendría (n) competencia para emitir tales actos de declaratoria de desierto o concurso infructuoso (artículo 62 de la Ley General de Administración Pública). Por el momento, tal competencia se puede derivar perfectamente del acuerdo del Consejo Universitario de sesión N.º 5172 del 3 de julio de 2007 según el cual el Consejo Universitario es instancia adjudicadora en contrataciones cuyo monto sea "igual o mayor a € 166.000.000.00", además de lo indicado en el referido artículo 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 86 del Reglamento de Contratación y la definición de instancia adjudicadora incluida en el artículo 3 del Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo al cual la instancia adjudicadora es "el órgano competente para tomar la decisión final en un proceso de contratación".

En el caso concreto de la licitación pública N.º 2007-LN-023-ULI, la Oficina de Suministros emitió una recomendación de declaratoria de desierto, lo cual no dista de su ámbito de competencia. Más si se extralimitó en su competencia al disponer la publicación de dicha recomendación y obviar el pronunciamiento del Consejo Universitario respecto a la declaratoria de desierto o de adjudicación, según fuera el caso.

Por otra parte, conforme a este razonamiento y en respuesta a las inquietudes planteadas por la OSUM, valga agregar que la competencia de las instancias adjudicadoras se determina por el acuerdo del Consejo Universitario que se encuentre vigente; de tal manera que en la actualidad, conforme con el acuerdo de sesión N.º 5172 del 3 de julio de 2007, la emisión del acto final en procesos de contrataciones de cuantía inestimable corresponde al propio Consejo Universitario.

Por lo anterior, se recomienda al Consejo Universitario que solicite la remisión del expediente de la licitación pública N.º 2007LN-023-ULI por la Oficina de Suministros a fin de que dicho Consejo pueda conocer, valorar y emitir el acto final en este proceso de contratación.

No omitimos mencionar finalmente que el presente criterio se emite en consideración del caso concreto de la licitación pública N.º 2007LN-023-ULI, a partir del cual se han originado ambas consultas. En todo caso, conforme a los incisos a) y k) del artículo 30 e inciso g) del artículo 40 del Estatuto Orgánico corresponde al Consejo Universitario y a la Rectoría definir la competencia y dilucidar los conflictos que entre los distintos órganos de la Institución puedan suscitarse

- 2- Por medio del oficio CAP-CU-08-28, se le solicitó a la Oficina de Suministros que se manifestara en relación con lo expuesto por la Oficina de Contraloría Universitaria, en su oficio OCU-R-048-2008, de fecha 15 de mayo de 2008.

Debido a que en su momento la Oficina de Contraloría Universitaria le remitió copia de su oficio OCU-R-048-2008, de fecha 15 de mayo de 2008, a la Oficina de Suministros, esta oficina, de manera anticipada, emitió el oficio OS-0252-2008, de fecha 21 de mayo de 2008, donde indica lo siguiente:

La Oficina de Suministros de la Universidad, efectivamente tramitó la Licitación Pública N° 2007LN-000023-ULIC denominada "Readecuación Electromecánica de la Escuela de Química", cuyos pormenores se mencionan a continuación:

La decisión inicial indica que se dispone de contenido presupuestario por un monto de € 415.000.000.00 (ver folio 257 del expediente de la contratación administrativa)

La apertura de la Licitación en referencia se realizó el 14 de enero de 2008, al ser las 10:00 am, según consta en el folio 932 del expediente administrativo de la contratación.

En la apertura se recibió solamente una oferta de la empresa Electricidad y Potencia S.S., por un monto de € 683.332.789.00 la base y € 593.884.432.00 la alternativa, visible a folio 929 del expediente administrativo de la contratación.

El dictamen técnico emitido por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones en oficio OEPI-303-2008 del 23 de febrero del 2008, visible a folios 1083 al 938 del expediente administrativo de la contratación; en razón de que la oferta presentada sobrepasa el contenido presupuestario disponible y que tal diferencia no es posible justificarla, recomienda declarar desierto el concurso.

La Oficina de Suministros en su Resolución N° 18-2008 del 5 de marzo del 2008, denominada "Recomendación de declaratoria de desierto", visible a folio 1085 del expediente administrativo de la contratación, recomienda la declaratoria de desierto de la contratación y tramitar un nuevo proceso de contratación para el mismo objeto.

La resolución supra mencionada, fue publicada en la Gaceta N° 53 del 14 de marzo del 2008.

Señalado lo anterior, se procede a indicar que de acuerdo a la costumbre de la Institución, el Consejo Universitario determina los rangos y montos de adjudicación competentes para cada una de las instancias universitarias; dichos montos son establecidos por acuerdo; actualmente el artículo 6 de la sesión N° 5172 de fecha 3 de julio del 2007, se encuentra vigente y establece los montos de adjudicación.

Siendo que los acuerdos internos que establecen los montos de competencias para los distintos órganos adjudicatados en la Universidad han sido hasta la fecha interpretados en el sentido de que los límites es para la disposición de recursos institucionales, de tal manera que las concesiones de locales universitarios para la prestación de servicios tradicionalmente no son adjudicados por entidad distinta de la OSUM, en razón de que no existe una disposición efectiva de dineros sino ingresos, en esa misma lógica de pensamiento se ha interpretado por las autoridades universitarias que la declaratoria de desierto de las contrataciones administrativas no disponen de recursos y por tanto son declaradas o resueltas por la OSUM.

En el caso de la licitación en referencia, se observa que no fue una decisión antojadiza y fortuita, sino que está sustentada en dos estudios técnicos que no encuentran justificación para el cobro de cantidades que sobrepasan el estimado presupuestario de la obra de readecuación Electromecánica de la Escuela de Química.

En el caso concreto es importante tomar en consideración que no se trata de un caso aislado, sino de una práctica institucional que ha sido reiterada y continua en el tiempo, por lo que esta oficina consideró que lo procedente era declararla desierto en esta instancia.

Sin embargo es muy importante definir los criterios institucionales; y es el Consejo Universitario quien debe valorar la conveniencia y oportunidad de esta práctica, junto con la determinación de validar los actos declamatorios de desierto o infructuosos de los procedimientos de compra emitidos con anterioridad, si se decide cambiar dicha práctica y proceder con apego en las nuevas disposiciones a partir de la determinación.

En vista de que el oficio antes citado (OS-0252-2008, de fecha 21 de mayo del 2008, indicó entre otras cosas lo siguiente:

(...) En el caso de la licitación en referencia, se observa que no fue una decisión antojadiza y fortuita, sino que está sustentada en dos estudios técnicos que no encuentran justificación para el cobro de cantidades que sobrepasan el estimado presupuestario de la obra de readecuación Electromecánica de la Escuela de Química.

En el caso concreto es importante tomar en consideración que no se trata de un caso aislado, sino de una práctica institucional que ha sido reiterada y continua en el tiempo, por lo que esta oficina consideró que lo procedente era declararla desierto en esta instancia.

Por las razones expuestas en el oficio OS-0252-2008, de fecha 21 de mayo de 2008, se le solicitó de manera verbal al MBA: Eduardo Rojas Gómez, Jefe de la Oficina de Suministros que aclarara la situación y la ejemplarizara, ello con el objeto de contar con un panorama más amplio de lo allí indicado. Es así como el 2 de junio del 2008, mediante oficio OS-0272-2008, se indicó lo siguiente:

La Oficina de Suministros de la Universidad, mediante el oficio OS-0252-2008, responde a la observación emitida por el Consejo Universitario en el oficio OCU-R-048-2008, con relación a la competencia de diversos órganos institucionales para declarar infructuoso o desierto en materia de contratación administrativa; documento en el cual se menciona:

“En el caso concreto es importante tomar en consideración que no se trata de un caso aislado, sino de una práctica institucional que ha sido reiterada y continua en el tiempo, que se ha tratado de forma distinta a lo establecido en el sector público y que hasta ahora se cuestiona.”

En este sentido se considera oportuno emitir una ampliación para ejemplificar la situación:

Numero de contratación	Estimación	Monto de la oferta	Decisión final emitida por
2008LA-000001-ULIC REMODELACIÓN DE LA SECRETARIA DE MICROBIOLOGÍA	¢15.300.000	¢17.325.000	Oficina de Suministros (folios 128-127)
2008LA-000003-ULIC REMODELACIÓN DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	¢40.000.000	¢47.184.050 ¢74.837.267 ¢75.347.270	Oficina de Suministros (folios 308-307)
2007LN-000023-ULIC READECUACIÓN ELECTROMECAICA DE LA ESCUELA DE QUIMICA	¢415.000.000	¢593.884.432 ¢683.332.789	Oficina de Suministros (folio 1085)

En todos los casos anteriores, se trata de procesos de compra similares en los cuales el objeto de la contratación son remodelaciones o readecuaciones, todas fueron declaradas desiertas y el órgano que emitió esta resolución fue la Oficina de Suministros.

Adicionalmente, esta Oficina se permite introducir el caso de las licitaciones tramitadas para la concesión de diversos locales en la Universidad, que en razón de su cuantía inestimable al inicio se trata de monto de adjudicación por un canon, generalmente bajo:

Numero de contratación	Estimación	Monto de la oferta	Decisión final emitida por
2006LN-000017-ULIC CONCESIÓN TEMPORAL DE UN LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DE GUANACASTE	Inestimable	¢700.000 mensual ¢7.000.000 anuales (10)	Oficina de Suministros
2007LA-000020-ULIC, CONCESIÓN TEMPORAL DE UN LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES	Inestimable	¢945.000 mensual ¢9.450.000 anuales (10)	Oficina de Suministros
2006LN-000011-ULIC CONCESION DE LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DE OCCIDENTE	Inestimable	¢400.000 mensual ¢4.000.000 anual (10)	Oficina de Suministros
2008LN-000006-ULIC CONCESION DE LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS EN LA SEDE DE OCCIDENTE	Inestimable	¢201.500 mensual ¢2.015.000 anual (10)	Oficina de Suministros

Las contrataciones detalladas en el cuadro anterior, muestran algunos casos de concesiones de local para diversos usos, los cuales al inicio solamente poseen un monto mínimo para el canon mensual y se consideran de cuantía inestimable; en

estas situaciones es la Oficina de Suministros quien emite el acto final en razón de que el monto anual a determinar no supera los €10.000.000 en ningún caso.

Siendo este el caso, se considera por esta Oficina que es necesario unificar los criterios institucionales y desde ese momento valorar el cumplimiento o no de este punto.

De conformidad con los montos establecidos a las instancias adjudicadoras, y al cuadro indicado, la contratación N.º 2008LA-000001-ULIC (Remodelación de la secretaría de la Facultad de Microbiología), la decisión final le correspondía tomarla a la Vicerrectoría de Administración, con la asesoría de la Comisión de Licitaciones.

La Contratación N.º 2008LA-000003-ULIC (Remodelación de la Escuela de Administración Pública), la decisión final le correspondía tomarla al Rector o Rectora con la asesoría del Consejo de Rectoría.

Respecto de la contratación N.º 2007LN-000023-ULIC (Readecuación electromecánica de la Escuela de Química), la decisión final le correspondía adoptarla al Consejo Universitario.

Finalmente, acerca de las restantes contrataciones, la decisión final le correspondía adoptarla a la Oficina de Suministros.

En la sesión ordinaria N.º 5272, celebrada el miércoles 2 de julio de 2008, se establecieron los montos de adjudicación para las diferentes instancias universitarias, de la siguiente manera:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MARGENES DE APROBACIÓN
Jefe o Jefa Oficina de Suministros y Unidades de Compra Especializada	Igual o menos de Menos de € 11.810.000.00
Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la Asesoría de la Comisión de Licitaciones	De € 11.810.000.00 a menos de € 77.100.000.00
Rector o Rectora con la Asesoría del Consejo de Rectoría	De € 77.100.000.00 a menos de €184.000.000.00
Consejo Universitario	Igual o mayor a € 184.000.000.00

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Con el propósito de sustentar sus reflexiones, la Comisión de Administración y Presupuesto, en la reunión que se realizó el lunes 2 de junio de 2008, analizó la documentación aportada por la Oficina de Contraloría Universitaria, los criterios emitidos por la Oficina Jurídica y la Oficina de Suministros. Dicha reunión contó con la participación de los señores: MBA. Eduardo Rojas Gómez, Jefe de la Oficina de Suministros y la Licda. Laura Ramírez Herrera, asesora legal de la Oficina de Suministros. Particularmente, tomó en cuenta el señalamiento de la Oficina de Contraloría Universitaria que, en lo conducente, dice:

Luego del análisis realizado se evidenció que:

(...)

- 2- *Solamente se recibió una oferta de la empresa Electricidad y Potencia S.A, Cédula Jurídica 3-101-256836, con una oferta principal por un monto de € 683,332,789.00 (Seiscientos ochenta y tres millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y nueve colones sin céntimos), y una oferta alternativa de €593,884,432.00 (quinientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos colones sin céntimos).*
- 3- *La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) mediante el oficio OEPI-303-2008 de fecha 23 de febrero del 2008, suscrito por su Director a.i., Arq. Kevin Cotter Murillo, comunicó a la Oficina de Suministros que "... esta Oficina tomó la determinación de recomendar que se DECLARE INFRUCTUOSO EL CONCURSO." (el resaltado es del original). La decisión de la OEPI, según lo indican en el citado oficio, se basó en:*
 - a) *El análisis técnico elaborado por la empresa Ingenierías J.L. & Asociados, S.A. quienes concluyeron que "... no es posible justificar la diferencia sustancial entre el presupuesto y la oferta presentada, lo cual hace que no sea conveniente para los intereses de la Universidad." (el resaltado es del original).*
 - b) *En que "...la Institución no cuenta con el contenido presupuestario para cubrir el monto que ofrece la Empresa." (el resaltado es del original). Además en este oficio la OEPI solicita que se inicie un nuevo proceso de licitación.*
- 4- *La Oficina de Suministros en su Resolución N° 18-2008 denominada "Recomendación de Declaratoria Desierta", basándose en el criterio técnico de OEPI recomienda la declaratoria desierta del concurso y que se tramite nuevamente el proceso de contratación. Esta resolución se publicó en La Gaceta Oficial N° 53, de fecha 14 de marzo de 2008.*

Analizado lo anterior, y considerando que:

- 1- *Para la adjudicación de las contrataciones administrativas en la Institución se han definidos rangos para cada una de las instancias adjudicadoras internas, correspondiéndole al Consejo Universitario adjudicar aquellas iguales o superiores a los € 166,000,000.00 (ciento sesenta y seis millones).*

- 2- *Al determinar la instancia que le corresponde adjudicar, siempre se considera el monto total recomendado de la adjudicación, sin embargo, cuando un proceso no se adjudica a ningún oferente, el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el acto final, en su párrafo final establece que “La declaratoria de infructuosos, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.”*

En ese sentido, es criterio de esta Oficina que, si el presupuesto disponible para esta licitación se ubica en el rango establecido para ser adjudicado por el Consejo Universitario, y que además una empresa presentó su oferta con un monto superior al disponible presupuestario, el acto final de este proceso de contratación debió ser emitido por el Consejo Universitario como instancia interna competente para adjudicar, y no por la Oficina de Suministros tal y como se realizó. Por lo que bajo ninguna circunstancia se puede anteponer la agilidad sobre el cumplimiento de la normativa.

Se le solicitó al MBA Eduardo Rojas Gómez, Jefe de la Oficina de Suministros, que aclarara la situación y la ejemplarizara; ello, con el objeto de contar con un panorama más amplio de lo allí indicado. Es así como el 2 de junio de 2008, mediante oficio OS-0272-2008, el Jefe de Suministros indicó lo siguiente:

(...)“En el caso concreto es importante tomar en consideración que no se trata de un caso aislado, sino de una práctica institucional que ha sido reiterada y continua en el tiempo, que se ha tratado de forma distinta a lo establecido en el sector público y que hasta ahora se cuestiona.”

En este sentido se considera oportuno emitir una ampliación para ejemplificar la situación:

Numero de contratación	Estimación	Monto de la oferta	Decisión final emitida por
2008LA-000001-ULIC REMODELACIÓN DE LA SECRETARIA DE MICROBIOLOGÍA	¢15.300.000	¢17.325.000	Oficina de Suministros (folios 128-127)
2008LA-000003-ULIC REMODELACIÓN DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	¢40.000.000	¢47.184.050 ¢74.837.267 ¢75.347.270	Oficina de Suministros (folios 308-307)
2007LN-000023-ULIC READECUACIÓN ELECTROMECHANICA DE LA ESCUELA DE QUIMICA	¢415.000.000	¢593.884.432 ¢683.332.789	Oficina de Suministros (folio 1085)

En todos los casos anteriores, se trata de procesos de compra similares en los cuales el objeto de la contratación son remodelaciones o readecuaciones, todas fueron declaradas desiertas y el órgano que emitió esta resolución fue la Oficina de Suministros.

Sobre el particular, la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante oficio CAP-CU-08-27, de fecha 27 de mayo de 2008, solicitó el criterio correspondiente de la Oficina Jurídica, la cual, mediante oficio OJ-703-2008, de fecha 11 de junio de 2008, emitió su punto de vista y, en lo que interesa, señala:

(...) Sin embargo, para esta Asesoría no existe identidad ontológica, en cuanto al objeto y el procedimiento de contratación, entre la concesión de locales universitarios para la prestación de un servicio y la referida licitación pública para readecuación electromecánica de la Escuela de Química. En otras palabras, no existe relación de identidad entre ambos tipos de contrataciones que permita efectuar siquiera una interpretación analógica como la empleada por la OSUM, de tal manera que la “no disposición de recursos institucionales” no es motivo o parámetro suficiente que permita, con inobservancia del principio de juridicidad administrativa, tener por extendida la competencia de dicha Oficina en la declaratoria de desierto, dentro de una contratación que, por su monto, corresponde al Consejo Universitario emitir el acto final.

En el plano estrictamente jurídico aplicable a las licitaciones públicas, el ámbito de la competencia constituye un elemento esencial de la actuación administrativa que, en congruencia con el principio de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política, 11, 59 y 62 de la Ley General de la Administración Pública), debe estar precisa y claramente definida. Conforme a esto, no es aceptable que los acuerdos internos que establecen la competencia de instancias de adjudicación se hayan interpretado”, a la luz de la costumbre o la tradición interna, como aplicables sólo para casos en que media disposición de recursos institucionales. Más aún, nótese que la misma declaratoria de desierto o de infructuoso, supone también, en sí misma, una disposición de recursos institucionales que guarda relación directa con el interés público que la Administración busca satisfacer.

Por otra parte, la Ley de Contratación Administrativa contempla en su artículo 42 bis las figuras de adjudicación, readjudicación y declaratoria de desierto de manera muy general y únicamente hace referencia, en forma muy amplia, sobre la competencia de la Administración en tales circunstancias.

Ante esta imprecisión del legislador y en virtud de la Autonomía Universitaria, nada obsta para que propia Universidad defina cual (es) instancia (s) tendría (n) competencia para emitir tales actos de declaratoria de desierto o concurso infructuoso (artículo 62 de la Ley General de Administración Pública). Por el momento, tal competencia se puede derivar perfectamente del acuerdo del Consejo Universitario de sesión N.º 5172 del 3 de julio de 2007 según el cual el Consejo Universitario es instancia adjudicadora en contrataciones cuyo monto sea "igual o mayor a ₡ 166.000.000.00", además de lo indicado en el referido artículo 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 86 del Reglamento de Contratación y la definición de instancia adjudicadora incluida en el artículo 3 del Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo al cual la instancia adjudicadora es "el órgano competente para tomar la decisión final en un proceso de contratación".

En el caso concreto de la licitación pública N.º 2007-LN-023-ULI, la Oficina de Suministros emitió una recomendación de declaratoria de desierto, lo cual no dista de su ámbito de competencia. Más si se extralimitó en su competencia al disponer la publicación de dicha recomendación y obviar el pronunciamiento del Consejo Universitario respecto a la declaratoria de desierto o de adjudicación, según fuera el caso.

Producto del análisis realizado tanto por la Oficina de Contraloría Universitaria, como por la Oficina Jurídica, respecto de la Licitación Pública N.º 2007LN-000023-ULIC, la Oficina de Suministros emitió dos documentos diferentes: el primero de ellos es el oficio OS-0252-2008, de fecha 21 de mayo de 2008, donde, en lo atinente, se señala:

(...) En el caso de la licitación en referencia, se observa que no fue una decisión antojadiza y fortuita, sino que está sustentada en dos estudios técnicos que no encuentran justificación para el cobro de cantidades que sobrepasan el estimado presupuestario de la obra de readecuación Electromecánica de la Escuela de Química.

En el caso concreto es importante tomar en consideración que no se trata de un caso aislado, sino de una práctica institucional que ha sido reiterada y continua en el tiempo, por lo que esta oficina consideró que lo procedente era declararla desierta en esta instancia.

Posteriormente, y a raíz de una solicitud de aclaración solicitada por esta Comisión, la Oficina de Suministros emitió, el 2 de junio de 2008, el segundo de los oficios, OS-0272-2008, en el cual indicó lo siguiente:

La Oficina de Suministros de la Universidad, mediante el oficio OS-0252-2008, responde a la observación emitida por el Consejo Universitario en el oficio OCU-R-048-2008, con relación a la competencia de diversos órganos institucionales para declarar infructuoso o desierto en materia de contratación administrativa; documento en el cual se menciona:

"En el caso concreto es importante tomar en consideración que no se trata de un caso aislado, sino de una práctica institucional que ha sido reiterada y continua en el tiempo, que se ha tratado de forma distinta a lo establecido en el sector público y que hasta ahora se cuestiona."

En este sentido se considera oportuno emitir una ampliación para ejemplificar la situación:

Numero de contratación	Estimación	Monto de la oferta	Decisión final emitida por
2008LA-000001-ULIC REMODELACIÓN DE LA SECRETARIA DE MICROBIOLOGÍA	₡15.300.000	₡17.325.000	Oficina de Suministros (folios 128-127)
2008LA-000003-ULIC REMODELACIÓN DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	₡40.000.000	₡47.184.050 ₡74.837.267 ₡75.347.270	Oficina de Suministros (folios 308-307)
2007LN-000023-ULIC READECUACIÓN ELECTROMECHANICA DE LA ESCUELA DE QUIMICA	₡415.000.000	₡593.884.432 ₡683.332.789	Oficina de Suministros (folio 1085)

En todos los casos anteriores, se trata de procesos de compra similares en los cuales el objeto de la contratación son remodelaciones o readecuaciones, todas fueron declaradas desiertas y el órgano que emitió esta resolución fue la Oficina de Suministros.

Adicionalmente, esta Oficina se permite introducir el caso de las licitaciones tramitadas para la concesión de diversos locales en la Universidad, que en razón de su cuantía inestimable al inicio se trata de monto de adjudicación por un canon, generalmente bajo:

Número de contratación	Estimación	Monto de la oferta	Decisión final emitida por
2006LN-000017-ULIC CONCESIÓN TEMPORAL DE UN LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DE GUANACASTE	Inestimable	¢700.000 mensual ¢7.000.000 anuales (10)	Oficina de Suministros
2007LA-000020-ULIC, CONCESIÓN TEMPORAL DE UN LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES	Inestimable	¢945.000 mensual ¢9.450.000 anuales (10)	Oficina de Suministros
2006LN-000011-ULIC CONCESION DE LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LA SEDE DE OCCIDENTE	Inestimable	¢400.000 mensual ¢4.000.000 anual (10)	Oficina de Suministros
2008LN-000006-ULIC CONCESION DE LOCAL PARA LA INSTALACIÓN DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS EN LA SEDE DE OCCIDENTE	Inestimable	¢201.500 mensual ¢2.015.000 anual (10)	Oficina de Suministros

Las contrataciones detalladas en el cuadro anterior, muestran algunos casos de concesiones de local para diversos usos, los cuales al inicio solamente poseen un monto mínimo para el canon mensual y se consideran de cuantía inestimable; en estas situaciones es la Oficina de Suministros quien emite el acto final en razón de que el monto anual a determinar no supera los ¢10.000.000 en ningún caso.

Siendo este el caso, se considera por esta Oficina que es necesario unificar los criterios institucionales y desde ese momento valorar el cumplimiento o no de este punto.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto somete a criterio del Plenario la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Licitación Pública N.º 2007LN-000023-ULIC "Readecuación Electromecánica de la Escuela de Química" fue declarada desierta por la Oficina de Suministros, fundamentándose para ello en varios aspectos, entre ellos los siguientes:
 - a) La recomendación emitida por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), en oficio OEPI-303-2008, de fecha 23 de febrero de 2008, fundamentada, a su vez, en dos estudios técnicos realizados por la firma Ingenierías J.L. & Asociados, S.A.
 - b) El contenido presupuestario aprobado para esta licitación fue de ¢415.000.000,00 (cuatrocientos quince millones de colones sin céntimos), el cual fue superado por la única empresa participante "Electricidad y Potencia S. A.", la cual presentó una oferta principal de ¢683.332.789,00; es decir, una diferencia superior de ¢268.332.789,00 en relación con el monto presupuestado. Y una oferta alternativa por un monto de ¢593.884.432,00, superando, igualmente, el monto presupuestado en ¢ 178.884.432,00.
 - c) La Institución no cuenta con el contenido presupuestario para cubrir el monto que ofrece la empresa participante.
- 2- Se desprende de los documentos aportados por la Oficina de Contraloría Universitaria, la Oficina Jurídica y los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 5272, del miércoles 2 de julio de 2008, que en materia de contratación, la instancia adjudicadora en montos iguales o superiores a los ¢184.000.000,00 es el este Órgano Colegiado. Del mismo modo y de acuerdo con el artículo 86, párrafo final del Reglamento de la *Ley de contratación administrativa*, la

declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación, deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.

- 3- Nada impide que por la aplicación de criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y conveniencia institucional, el Consejo Universitario delegue en las instancias que considere convenientes, la declaratoria de desierto o infructuosa de los procesos licitatorios, ya que legalmente es una función que le corresponde a este Órgano Colegiado.
- 4- Institucionalmente, se tramitan un promedio de cinco licitaciones públicas al año.

ACUERDA

Delegar en la Oficina de Suministros para que realice, de manera oficiosa y con el respaldo técnico correspondiente, la declaratoria de desierto o infructuosa de toda aquella contratación administrativa, en que las empresas participantes en el proceso licitatorio no satisfagan los requerimientos, las necesidades y el interés institucional.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que en lo que respecta al oficio de la Oficina Jurídica, hay un pronunciamiento jurídico que le gustaría saber cómo puede quedar en el acuerdo en función de este pronunciamiento. Este dice:

Ante esta imprecisión del legislador y en virtud de la Autonomía Universitaria, nada obsta para que propia Universidad defina cual (es) instancia (s) tendría (n) competencia para emitir tales actos de declaratoria de desierto o concurso infructuoso (artículo 62 de la Ley General de Administración Pública). Por el momento, tal competencia se puede derivar perfectamente del acuerdo del Consejo Universitario de sesión N° 5172 del 3 de julio de 2007 según el cual el Consejo Universitario es instancia adjudicadora en contrataciones cuyo monto sea "igual o mayor a ₡ 166.000.000.00", además de lo indicado en el referido artículo 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 86 del Reglamento de Contratación y la definición de instancia adjudicadora incluida en el artículo 3 del Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica, de acuerdo al cual la instancia adjudicadora es "el órgano competente para tomar la decisión final en un proceso de contratación".

Señala que al menos que se cambie el artículo que hace referencia a la Oficina Jurídica, no se puede saltar de esa competencia. Esto es lo que a él le preocupa, porque está definido por ese acuerdo, que si se tiene que adjudicar a montos mayores de 166.000.000 millones de colones, les corresponde también declarar la decisión final sobre el proceso de contratación; en este caso, la decisión final es declararlo desierto. Repite que le inquieta con esa base jurídica que señala el documento, porque se tendría que actuar sobre el propio artículo de la sesión N.º 5172, dado que de acuerdo con la ley el ente que adjudica es el ente competente para finalizar el proceso, por lo que se debería declarar desierto.

Cree que mientras eso no esté claro, o al menos que aparezca claro en algún otro documento, estarían tomando una decisión muy delicada, principalmente en los procesos donde por motivos de que no hay recursos se declara desierto.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES concuerda con la posición del M.Sc. Alfonso Salazar, ya que simplemente están haciendo una delegación de algo que por ley les corresponde y considera que estarían tomando una decisión muy delicada al respecto.

EL ING. FERNANDO SILESKY menciona que ha conversado con funcionarios de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI), quienes están muy preocupados, porque la declaración desierto de un concurso esté siendo llevada a cabo por el mismo ente que aprobó

el proceso, pues la existencia de ese procedimiento atrasa, completamente, los demás procesos de construcción y el crear uno nuevo para licitación.

Considera conveniente que, lo más pronto posible, se den a la tarea de revisar estos acuerdos, a fin de ver qué puntos de la normativa, aplicada a este caso, pueden sacar, para que el proceso de declaración se haga mucho más rápido o que se retire de la pertinencia del Consejo Universitario; se debe hacer el estudio y un acuerdo en forma general sobre esa norma, el cual tiene que ir en el sentido de que el Consejo Universitario es el que debe tomar ese acuerdo, tal y como lo propuso el M.Sc. Alfonso Salazar.

EL SR. RICARDO SOLÍS estima que el planteamiento del acuerdo, evidentemente, agilizaría una decisión que es casi de trámite. Una cosa es la adjudicación, cuando se dice a qué empresa se va a contratar para que lleve a cabo la construcción o el equipamiento y otra cosa es declarar desierto cuando no cumplen los requisitos. Debería ser más expedito en ese sentido. La decisión no es la misma y el peso de la decisión tampoco lo es; no es lo mismo decir a qué empresa se va a adjudicar, que decir que no cumple con los requisitos y se declara desierta la licitación.

Pregunta si el hecho de que sea declarada desierta o algo similar puede ser apelado, al igual que una adjudicación, la que siempre pueda ser apelada por una empresa, pues si es así, sí es importante que lo conozca el Consejo Universitario; por ejemplo, si hubiera alguna apelación de una empresa por haber declarado desierta una licitación, significa que a la empresa no le pareció correcta la decisión que tomó la oficina correspondiente; entonces, sí debería conocerlo el Consejo Universitario.

Además, tiene duda en si la Oficina Jurídica se pronunció concretamente sobre la posibilidad de hacer esto, pues perfectamente la Universidad, a la hora de definir su estructura interna para mejorar su quehacer, como se lo facilita la Constitución Política, podría solicitarle a la Oficina de Suministros que declarara desierta, pues únicamente se le da la potestad de eso; no para adjudicar las licitaciones, lo cual es importante dejarlo claro.

Señala que no ve ningún inconveniente en las facultades de la autonomía que le brinda la Constitución Política a la Universidad, de dar su propio gobierno y organización para lograr su mejor quehacer, siempre y cuando sea en busca de su quehacer.

Indica que lo importante sería tener, por lo menos, el criterio de la Oficina Jurídica con respecto a este caso más general que están discutiendo, que es delegar a la Oficina de Suministros la posibilidad de declarar desierta una licitación.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE estima que el considerando 3 intenta referirse a ese asunto, pero, precisamente, por lo delicado que es delegar una función que tiene este Órgano Colegiado, el análisis jurídico de esas posibilidades tiene que ser mucho más contundente que lo que se presenta en dicho considerando y lo que dice la Oficina Jurídica sobre este tema, pues es insuficiente.

Opina que es importante valorar si legalmente se pueden separar las dos funciones de las que se están hablando en este caso particular: la adjudicación y la declaración de desierto, ya que la Oficina Jurídica no lo dice explícitamente, por lo que le parece que habría que hacerle una consulta mucho más precisa, a fin de poder modificar el acuerdo de la sesión N.º 5172, que es el que habla de las adjudicaciones. Quizá al modificar ese acuerdo e incluir esa particularidad, se tenga el asidero legal que se requiere; además, les podría permitir establecer

ciertos condicionamientos a esa declaratoria que si bien se explica que busca la aplicación de criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y conveniencia institucional, puede ser que en todos los casos se informe al Consejo Universitario y que en el caso de que haya apelaciones, se analice un poco más finamente en el Consejo Universitario.

Agrega que hay una serie de condiciones adicionales que quizá la Comisión analizó, pero no están explícitas en el dictamen; entonces, le preocuparía tomar una decisión de esta naturaleza solamente con la información que está disponible en lo que han visto rápidamente del dictamen.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura a parte del oficio CAP-CU-08-27, del 27 de mayo de 2008, que dice:

Por otra parte, conforme a este razonamiento y en respuesta a las inquietudes planteadas por la OSUM, valga agregar que la competencia de las instancias adjudicadoras se determina por el acuerdo del Consejo Universitario que se encuentre vigente; de tal manera que en la actualidad, conforme con el acuerdo de sesión N.º 5172 del 3 de julio de 2007, la emisión del acto final en procesos de contrataciones de cuantía inestimable corresponde al propio Consejo Universitario.

No omitimos mencionar finalmente que el presente criterio se emite en consideración del caso concreto de la licitación pública N.º 2007LN-023-ULI, a partir del cual se han originado ambas consultas. En todo caso, conforme a los incisos a) y k) del artículo 30 e inciso g) del artículo 40 del Estatuto Orgánico corresponde al Consejo Universitario y a la Rectoría definir la competencia y dilucidar los conflictos que entre los distintos órganos de la Institución puedan suscitarse

Explica que el último párrafo es una sugerencia para que se aboquen a un estudio, si lo tienen a bien.

Opina que los párrafos anteriores son importantes para reflexionar sobre lo que se está discutiendo en este momento.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR estima que el dictamen está perfectamente levantado para que nada más declaren desierta la licitación. Hay suficientes observaciones jurídicas y técnicas, en el sentido de que los recursos adicionales que piden las empresas no son congruentes con el trabajo que se va a realizar. Reitera que el dictamen permite que el acuerdo del Consejo Universitario sea declarar desierta la licitación para que continúe el proceso, que es lo que están esperando los compañeros no solo de Química, sino, fundamentalmente, de las oficinas especializadas.

A su juicio, es muy importante que el tema de trasladar competencias sea analizado a la luz de la generalidad y no a la luz de un caso particular. En el segundo criterio de la Oficina Jurídica dice:

Más aún, nótese que la misma declaratoria de desierto o de infructuoso, supone también, en sí misma, una disposición de recursos institucionales que guarda relación directa con el interés público que la Administración busca satisfacer.

Destaca que, desde todo punto de vista, hay una posición muy despejada de que la declaratoria, en este caso particular, la haga el Consejo Universitario. Cuando la Comisión de Administración y Presupuesto lo analizó, tomó el acuerdo de declarar desierta la licitación, con lo cual se ha resuelto ese problema. Luego, se puede encargar a alguien para hacer un estudio más profundo que, según la Oficina Jurídica, no es hacer una norma reglamentaria con

consulta institucional, sino simplemente un acuerdo del Consejo Universitario, y hacen referencia al artículo 30, inciso k). Se requiere una mayor consulta, valorar el impacto que se tiene con las leyes nacionales de contratación administrativa y ver si esa potestad, aún para montos superiores a los 184.000.000 de colones –que es en este año–, se pueda dar a otros niveles y no a nivel del Consejo Universitario.

La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, propone una ampliación del tiempo de la sesión hasta concluir con el presente asunto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el Sr. Luis Diego Mesén y la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el presente asunto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que le parece que la propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar, aun cuando tengan toda la información, no puede ser el resultado de este dictamen, pues la Administración no les está solicitando esa gestión. Se inicia con un oficio de la Oficina de Contraloría Universitaria, donde les solicita evaluar cómo procedió la Administración en este caso en particular; no obstante, no han recibido una solicitud formal de la Administración para la declaratoria de desierto o infructuoso en este caso. La nota de la Contraloría Universitaria dice:

Evaluar con la asesoría legal correspondiente, lo actuado por la administración respecto a Licitación Pública 2007LN-00023-ULI "Readecuación Electromecánica de la Escuela de Química". Específicamente sobre la emisión del acto final, y tomar las acciones necesarias, con el fin de establecer lineamientos institucionales acordes con la normativa de contratación administrativa.

Aclara que lo que habría que hacer es declarar que el procedimiento correcto, con la normativa actual, es que el Consejo Universitario proceda con eso y solicitarle a la Administración que canalice el asunto como corresponde, precisamente, porque tendrían elementos técnicos, pero no tienen el procedimiento adecuado, pues debería llegar al Consejo Universitario mediante la Rectoría para poder tomar el acuerdo que les está proponiendo el M.Sc. Salazar.

Expresa que excepto que el MBA. Walther González les tenga otra información, el acuerdo debería ser con las bases jurídicas y la normativa que están señaladas. Habría que solicitarle a la Administración que corrija el procedimiento y que canalice el asunto al Consejo Universitario como corresponde, de acuerdo con la normativa vigente.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ considera que las observaciones que se han señalado son importantes; una vez más se vuelven a mezclar casos y cosas en la mesa. Si se ve el asunto desde el punto de vista de conveniencia institucional, no hay nada, por lo que no se opondría a llamar al Dr. Luis Baudrit, Jefe de la Oficina Jurídica, pues no hay impedimento para que el Consejo Universitario tome la decisión de delegar ante la instancia que corresponda, que en este tipo de situaciones sea ella la que haga la declaratoria infructuosa o desierta; es un asunto de oportunidad e interés institucional.

Destaca que este asunto está en estudio desde junio, pero por esa falta de definición, la Oficina de Suministros no ha podido volver a sacar la licitación. Se pregunta qué costo tiene eso, cuánto se han incrementado los precios en cuatro meses. Ante ese caso, no puede haber apelación, pues se está hablando de un sobreprecio, la empresa no puede llegar a decirle a la Universidad que tiene que pagar los 600.000.000 de colones que está solicitando, si solamente se tienen 400.000.000 de colones.

Señala que la declaración de desierta, como lo indica la ley, es que todo acto administrativo tiene que estar debidamente fundamentado; por eso es que se dice que sea la Oficina de Suministros, pero no solo esa oficina, sino con el respaldo técnico correspondiente de la que haga esa declaración del proceso licitatorio. Ni siquiera hay compromiso de recursos, porque simple y sencillamente lo que se hace, dado el interés institucional, es decir que la propuesta que se está haciendo no conviene al interés institucional, que es una manera muy rápida y flexible para que la Administración proceda de conformidad.

Agrega que la Oficina de Contraloría Universitaria ha insistido en que hay un acuerdo que dice que para montos superiores –en este caso a 184.000.000 de colones–, el órgano que adjudica es el que tiene que decir que es infructuoso –y eso nadie lo está discutiendo–, pero tampoco hay obstáculos ni impedimentos jurídicos para que el Consejo Universitario delegue esa potestad, la cual se está delegando, única y exclusivamente, cuando el interés institucional no sea satisfecho dentro del proceso de una licitación que tiene un cartel con especificaciones claras.

Por otro lado, ya se está derivando que ahora ni siquiera podrían hacer la declaratoria desierta, sino que tendrían que solicitarle a la Administración que les eleve el caso; no pueden ser tan reglamentistas, pues eso conlleva mucho tiempo y la Institución va a seguir en una inacción que le perjudica, porque cada día que pasa, los costos se incrementan.

Destaca que hay dos caminos: uno, delegar, que nada se los impide y si hay duda se llama al Dr. Luis Baudrit, Jefe de la Oficina Jurídica; dos, tomar la decisión de declararlo desierto, pero ahora no pueden decir que tienen que pedirle a la Administración que les envíe el caso para decir algo que está muy claro; inclusive, la misma Oficina de Contraloría Universitaria es la que inicia el proceso, es la que les dice que la Administración no puede hacerlo, que lo tiene que hacer el Consejo Universitario.

Estima que deben tener claridad mental de cómo pueden darle flexibilidad a la Administración o cómo salvaguardan el criterio y potestad que tienen, como órgano colegiado, de dictar esos actos.

Explica que, según el principio de legalidad, el Consejo Universitario está facultado para delegar, pero si se quiere hacer una delegación más cuadrada, hay que afinar el acuerdo, pero no pueden seguir diciendo que eso no les corresponde o que no llegó como debía, pues considera que se hizo como debía ser. Según la Oficina de Contraloría Universitaria, la Administración lo podía hacer desde el Consejo Universitario y por eso llegó acá; se ve, recibe como representante de la Rectoría, pues, como dice el considerando 3, esto es un asunto de oportunidad, eficiencia, eficacia y conveniencia institucional.

Manifiesta que si no tienen la seguridad suficiente con base en lo que aporta el dictamen, se podría llamar al Dr. Baudrit para aclarar; no obstante, el dictamen está construido para tomar una decisión, para apoyar a la Institución, ni siquiera a la Administración, porque la Administración pasa (la Dra. Yamileth González se irá y vendrán otras personas), pero la Institución permanece. Están en un proceso de construcciones de obras, pues no pueden seguir sometiendo a la Institución a camisas de fuerza de tres o cuatro meses para que digan que algo se declare desierto. Es algo que les viene “cocinado”, porque les viene con la instancia técnica, con la Oficina de Suministros y todo el mundo diciendo que tienen que hacer y se hace, pero considera que deben ser mucho más proactivos, mucho más del interés institucional para que no sufra ese tipo de atrasos, que al final lo que tienen son costos incrementables.

Da lectura al considerando 4, que dice: *Institucionalmente, se tramitan un promedio de cinco licitaciones públicas al año.*

Opina que deben tener la verdadera dimensión del caso que están analizando. Respeta la decisión que tome la mesa, pues es soberana; él con mucho gusto les da los argumentos que deben tener de base, pero si necesitan más rigor, se puede incluir y si se quiere más rigidez en el acuerdo, puede hacerse, pero hay que tomar la decisión y no “patear el tarrito hacia delante”, pues no pueden seguir exponiendo a la Institución a este tipo de dimensiones, ya tienen mucho tiempo y ahora se han dicho elementos de que esto, inclusive, los puede llevar hasta el próximo año. Enfatiza que deben ver realmente el interés institucional.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE señala que las inquietudes son muy válidas, por lo que, con el objetivo de agilizar el proceso, propone declararlo desierto, sustentándolo en el pase que dice: (...) *sobre la emisión del acto final, y tomar las acciones necesarias (...).*

Indica que una acción del Consejo Universitario, después del análisis de la Comisión es haber sustentado el acuerdo en lo que dice tanto la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) como la Oficina de Suministros, pues OEPI dice:

El dictamen técnico emitido por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones en oficio OEPI-303-2008 del 23 de febrero del 2008, visible a folios 1083 al 938 del expediente administrativo de la contratación; en razón de que la oferta presentada sobrepasa el contenido presupuestario disponible y que tal diferencia no es posible justificarla, recomienda declarar desierto el concurso.

Además, la Oficina de Suministros dice:

La Oficina de Suministros en su Resolución N.º 18-2008 del 5 de marzo del 2008, denominada “Recomendación de declaratoria de desierto”, visible a folio 1085 del expediente administrativo de la contratación, recomienda la declaratoria de desierto de la contratación y tramitar un nuevo proceso de contratación para el mismo objeto.

Considera que sustentando eso con lo que dice la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria, se podría tomar el acuerdo de declarar desierto y tomar la propuesta muy atinada del M.Sc. Alfonso Salazar, para dar por terminado esto que es tan urgente.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS estima que todas las observaciones que se han planteado son muy válidas, dependiendo de cómo se vean; es decir, son válidas en el tanto todos persiguen el bienestar de la Institución, la legalidad y la agilidad en el gestión institucional; sin embargo, quiere hacer algunas consideraciones, tratando de argumentar aún más los excelentes argumentos del MBA. Walther González.

Destaca que al Consejo Universitario le corresponde nombrar autoridades universitarias que, posteriormente, asumen cargos; por ejemplo, a los miembros del Tribunal Electoral Universitario y a los miembros de la Comisión de Régimen Académico, cargos para los cuales no están supervigilantes; es decir, si al final hay alguna situación particular, se reciben recursos, pero esa situación se basa en la delegación de funciones; o sea, el Consejo Universitario es una instancia que sí aplica la delegación de funciones. Cuando el Consejo Universitario aprueba o desaprueba una licitación –anualmente son cinco o seis–, están, prácticamente, tomando una decisión con todos los argumentos que les da la instancia institucional especializada.

Llama la atención sobre lo mencionado por la Oficina Jurídica, que dice:

Por otra parte, la Ley de Contratación Administrativa contempla en su artículo 42 bis las figuras de adjudicación, readjudicación y declaratoria de desierto de manera muy general y únicamente hace referencia, en forma muy amplia, sobre la competencia de la Administración en tales circunstancias.

Ante esta imprecisión del legislador y en virtud de la Autonomía Universitaria, nada obsta para que propia Universidad defina cual (es) instancia (s) tendría (n) competencia para emitir tales actos (...).

Expresa que la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-048-2008, del 15 de mayo de 2008, les llama la atención sobre la imprecisión que hay y, prácticamente, les plantea la necesidad de que ellos tomen una decisión al respecto, la cual han traído en ese dictamen y que deberían tomar, con el fin de agilizar la gestión universitaria, pero, también, con el fin de reconocer que en la Universidad hay instancias especializadas en las cuales están delegando algunas cosas.

Menciona que el comentario de la señora Contralora fue muy acertado, al decir que los controles *ex ante* que tradicionalmente han propuesto la Contraloría General de la República, han generado limitaciones en la gestión dentro del Estado costarricense, pero, además, han reducido o limitado la responsabilidad misma que tienen las instituciones sobre sus propios actos. Propone que muchos de los controles de la Contraloría sean *ex post*, lo cual genera un mayor grado de responsabilidad en las instancias que les corresponde resolver eso.

En ese sentido, considera que el Consejo Universitario tiene los elementos suficientes para poder tomar el acuerdo que han traído a plenario; podrían darse algunos matices o alguna redacción diferente, pero, en esencia, esto es lo que se quiere:

Delegar en la Oficina de Suministros para que realice, de manera oficiosa y con el respaldo técnico correspondiente, la declaratoria de desierto o infructuosa de toda aquella contratación

administrativa, en que las empresas participantes en el proceso licitatorio no satisfagan los requerimientos, las necesidades y el interés institucional.

Estima que se podría precisar un poco más sobre qué significa “respaldo técnico correspondiente”. No se está delegando la aprobación, que también es importante, solamente se está delegando la potestad de que, *ad portas*, digan que los requerimientos planteados en el cartel no satisfacen las necesidades institucionales ni el interés institucional, por lo cual no debe ser tomado por la Institución.

Además, se podría agregar la necesidad de que esa oficina informe a las autoridades superiores sobre el acto o los actos que emita. Explica que como autoridades superiores están las diversas jefaturas y el Consejo Universitario, el cual, perfectamente, podría estar al tanto de lo que está pasando, porque, además, en el Consejo Universitario se aprueban las licitaciones, por lo que se les debería informar cuando se tomen ese tipo de decisiones.

Lo anterior es fundamentalmente para lo que se está discutiendo hoy; no es que se rechace o que se emita una declaratoria desierta de la readecuación electromecánica de la Escuela de Química, sino que el acuerdo es un poco más amplio y permitiría una mayor agilidad a la Institución.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR no comparte el planteamiento de la M.Sc. Marta Bustamante de que no pueden tomar un acuerdo. El asunto del dictamen fue redactado por la Dirección en el pase, a raíz de la presentación de un documento de la Oficina de Contraloría Universitaria; el acuerdo también establece que el Consejo Universitario tome las acciones y considera que esto no es una acción.

Opina que los considerandos 1 y 2 son suficientes, quizá se podrían modificar, pero no importa que quede que fue declarada desierta por la Oficina de Suministros. El considerando 2 dice:

Se desprende de los documentos aportados por la Oficina de Contraloría Universitaria, la Oficina Jurídica y los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 5272, del miércoles 2 de julio de 2008, que en materia de contratación, la instancia adjudicadora en montos iguales o superiores a los ₡184.000.000.00 es el este Órgano Colegiado. Del mismo modo y de acuerdo con el artículo 86, párrafo final del Reglamento de la Ley de contratación administrativa, la declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación, deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.

Señala que en el considerando anterior está el acuerdo; además, en este caso particular, hay suficiente criterio técnico, el cual se ve en el considerando 1; hicieron la declaración de desierta de la licitación y no les correspondía a ellos. En el considerando 2 dice que le corresponde al Consejo Universitario; entonces, el acuerdo es declarar desierta la licitación pública; no dependen del pase de la Dirección para hacer ese cambio.

Considera que lo planteado por el Dr. Villalobos y por el MBA. González es muy valioso, pero requiere un poco más de discusión. Ahora lo que necesitan es resolver, de una vez por todas, este caso de la licitación de la Escuela de Química.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que después de la discusión, sigue pensando que está de a favor de la esencia del acuerdo, pero necesita un poco más de sustento jurídico, por lo que no se inclinaría a apoyarlo tal y como está; sin embargo, sí apoyaría la propuesta de que no lo dejen en cero, sino que hagan la declaratoria de desierta.

Hay dos posiciones: la posición de que continúen en el acuerdo tal y como está, o en los términos que está dirigido; en este momento ella no se inclinaría a eso, pero sí está en disposición de apoyar la declaratoria de desierto.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT opina que en estos momentos, con la urgencia que tiene esto para la Institución, tomando en cuenta las vueltas que ha dado el caso por diferentes instancias y que algunos miembros del Consejo Universitario están terminando su gestión, no debería dársele más largas, deberían buscar la solución más sencilla, que es, justamente, declarar desierta la licitación, para poder ayudarles a las personas que están a la espera de esto.

Estima que si se ponen con sofisticaciones, las cosas se van a complicar en términos concretos, por lo que solicita que se busque la solución más fácil y que, por conveniencia institucional, se ayude a resolver el problema particular que hay en este momento. Si luego se quiere que haya una comisión que analice otras dimensiones de esta problemática, a lo mejor ya no les compete a los miembros actuales, pero este no es el momento para hacer esos planteamientos.

EL SR. RICARDO SOLÍS expresa que está a favor de que se agregue un acuerdo y, luego, se vea si se sustituye en el sentido de declarar desierta la licitación concretamente; sin embargo, no ve por qué no pueden tomar la decisión de delegarla desierta de una vez. Evidentemente, si no hay voluntad, no se puede hacer. Si en este momento no se puede hacer la votación por las diferentes razones de los miembros, que no se haga y solo se somete a votación el otro, pero hay un acuerdo explícito, en el sentido de que es para la adjudicación y por ende no va a contradecir el acuerdo de declararlo desierto.

Considera, sobre el tema de la legislación, donde pide que sean los mismos órganos, que el Plenario puede tomar la decisión, amparado en la autonomía y en la resolución de la Sala IV, de que eso no es conveniente para la Universidad de Costa Rica. No ve problema en ese sentido, pero sí para que salga el tema de la licitación, que es lo urgente.

Concretamente, está a favor de que haya dos acuerdos: el primero, declarar desierta esta licitación en particular y, el segundo, delegar, de ahora en adelante, a la Oficina de Suministros, con el respaldo técnico.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ considera que esto está interesante. Si se ponen a ver a lo largo de los cuatro años, han tomado muchos acuerdos que van en este rumbo, en el cual le han dicho a la Universidad que proceda de conformidad, pero no son cosas que tiene que estar viendo el Consejo Universitario año con año; por ejemplo, la actualización de la tabla de viáticos, que año con año tenía que estarla viendo el Consejo Universitario; hace poco tiempo dijeron que los topes de adjudicación se hagan de manera automática, sin que el Consejo Universitario tenga que estarse pronunciando sobre ellos; es decir, eso es lo que se requiere en una institución.

Menciona que si el Ing. Silesky acogió las críticas del Sr. Rónald Chang, acerca de que la UCR es una institución burocratizada, ahora es el momento en que ellos si quieren cambiar algo sobre eso, lo pueden hacer.

Expresa que es curioso, porque al final lo que están diciendo es que la Oficina de Suministros declare desierta cualquier licitación; es decir, lo va a decir la instancia técnica: la Oficina Jurídica o la Oficina de Contraloría Universitaria y, por último, van a decir lo que ya les

dijeron. Según parece, a algunos miembros del Plenario les preocupa el compromiso de recursos, por lo que podrían agregar lo siguiente:

“Delegar en la Oficina de Suministros para que realice, con el respaldo técnico correspondiente, la declaratoria de desierta o infructuosa de toda aquella contratación administrativa, en la cual no exista compromiso de los recursos financieros y en la que las empresas participantes en el proceso licitatorio no satisfagan los requerimientos, las necesidades y el interés institucional”.

Manifiesta que el dictamen está elaborado, a fin de hacerlos conscientes de que están viendo cosas que hay que declarar desiertas; entonces, si en el futuro ven otra, responderían lo mismo, en lo cual se estarían sometiendo ellos mismos. En ese aspecto, sería cuestión de los miembros si acogen las críticas de que son muy burocráticos, de desburocratizar a la Institución, de soltarle amarras, de hacerla mucho más flexible. Opina que podrían poner acuerdos adicionales –como lo plantea el Sr. Ricardo Solís–, de que se informe al Consejo Universitario cada vez que eso proceda; no obstante, declarar desierto algo, cuando ya cinco o seis instancias lo hicieron antes, tiene un costo en tiempo y no hay compromiso de recursos institucionales, que es lo más importante, pero al final respetará la decisión de esta mesa, que es soberana, pero no puede dejar pasar el momento sin decir lo que considera que podría fortalecer más el quehacer de la Institución.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que sobre la mesa existen dos propuestas: una, que el dictamen se “direziona” hacia resolver la situación concreta de la Escuela de Química y, dos, trabajar el acuerdo para mantener la misma línea que trae.

Seguidamente, somete a votación dirigir el acuerdo hacia la declaratoria de desierto en el caso concreto de la Escuela de Química, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, M.Sc. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Cuatro votos

Ausentes en el momento de la votación el Sr. Luis Diego Mesén y la Dra. Yamileth González.

En consecuencia, se acoge la propuesta resolver la situación concreta de la Escuela de Química.

**** A las trece horas y veintidós minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las trece horas y veintiséis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, M.Sc. Ernestina Aguirre, ML. Ivonne Robles, Dra. Montserrat Sagot e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Dr. Luis Bernardo Villalobos y MBA. Walther González.

TOTAL: Dos votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Dr. Luis Bernardo Villalobos y MBA Walther González.

TOTAL: Dos

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Luis Diego Mesén y la Dra. Yamileth González.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ justifica su voto en contra, no porque esté en desacuerdo con la propuesta, pues considera que había que soltar el nudo gordiano y, de alguna manera, se está soltando.

Aclara que está en desacuerdo por el fondo, pues estima que desde el Consejo Universitario, perfectamente, pudieron contribuir con la Institución para que no se vea sometida a procesos totalmente rígidos, los cuales muchas veces le ocasionan costos económicos de manera innecesaria, y saben que, día a día, los costos de construcción y los materiales suben; razón por la cual le duele que, como Consejo Universitario, hayan desaprovechado la oportunidad de servirle mejor a la Universidad de Costa Rica, que es lo que espera de ellos, que, sobre todo y ante todo, prevalezca el interés institucional.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que respeta totalmente la decisión, pero a veces siente una contradicción entre lo que se planteó en las Políticas institucionales y lo conversaron cada vez que hacen visitas a las diversas instancias de la Universidad, y la forma cómo atienden y piensan que debería darse la gestión universitaria.

Menciona que él comparte una gestión universitaria más basada en la confianza, pero también en la responsabilidad de los diversos actores que conforman la Institución. En ese sentido, su voto fue negativo, porque visualiza cada vez más que deben hacer que la gente tome las decisiones donde se presentan las necesidades, lo cual no quiere decir que están perdiendo control ni llevando más allá las funciones que les ha delegado el *Estatuto Orgánico*.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Licitación Pública N.º 2007LN-000023-ULIC “Readecuación Electromecánica de la Escuela de Química” fue declarada desierta por la Oficina de Suministros, fundamentándose para ello en varios aspectos, entre ellos los siguientes (Resolución N.º 18-2008, del 18 de junio de 2008):
 - a) La recomendación emitida por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), en oficio OEPI-303-2008, de fecha 23 de febrero de 2008, fundamentada, a su vez, en dos estudios técnicos realizados por la firma Ingenierías J.L. & Asociados, S. A.
 - b) El contenido presupuestario aprobado para esta licitación fue de ₡415.000.000,00 (cuatrocientos quince millones de colones sin céntimos), el cual fue superado por la única empresa participante “Electricidad y Potencia S. A.”, la cual presentó una oferta principal de ₡683.332.789,00; es decir, una diferencia superior de ₡268.332.789,00 en relación con el monto presupuestado. Y una oferta alternativa por un monto de ₡593.884.432.00, superando, igualmente, el monto presupuestado en ₡178.884.432.00.
 - c) La Institución no cuenta con el contenido presupuestario para cubrir el monto que ofrece la empresa participante.
- 2- Se desprende de los documentos aportados por la Oficina de Contraloría Universitaria, la Oficina Jurídica y los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 5272, del miércoles 2 de julio de 2008, que en materia de contratación, la instancia adjudicadora en montos iguales o superiores a los ₡184.000.000.00 es este Órgano Colegiado. Del mismo modo y de acuerdo con el artículo 86, párrafo final del Reglamento de la *Ley de contratación administrativa*, la declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación, deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.

ACUERDA:

Declarar desierto, por motivos de interés institucional, el concurso promovido mediante la Licitación pública 2007LN-000023-ULIC “Readecuación electromecánica de la Escuela de Química”.

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *En la sesión N.º 5297, artículo 8, del 14 de octubre de 2008, el Consejo Universitario ACOGE el recurso presentado por la Dra. Yamileth González en contra del acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5290, artículo 3 del 30 de septiembre de 2008, en cuanto a que se dispuso rechazar la propuesta de reforma a los artículos 91 y 103 del Estatuto Orgánico.*